





FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HAN001-E65-2021

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A NIVEL NACIONAL

La presente Convocatoria a la licitación fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sesión: Quinta Extraordinaria 2021

Fecha: 16 de marzo de 2021.

Fecha de Publicación.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2021.







INDICE

| | ARIO | |
|--------|--|-----|
| 1 DA | TOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA | |
| 1.1 | Convocante, Área Contratante y Domicilio | 6 |
| 1.2 | Carácter de la Licitación, Medio y Forma de Participación | |
| 1.3 | Número de Identificación de la Convocatoria. | 6 |
| 1.4 | Periodo de Contratación. | 7 |
| 1.5 | Idiomas | 7 |
| 1.6 | Disponibilidad Presupuestaria. | |
| 1.7 | Fondos Provenientes de Créditos Externos. | |
| 1.8 | Testigo Social | |
| 2. OBJ | ETO Ý ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA | |
| 2.1 | Objeto de la Licitación | |
| 2.2 | Agrupación de Partidas | |
| 2.3 | Precio Máximo de Referencia | |
| 2.4 | Normas Oficiales. | |
| 2.5 | Método de Pruebas | |
| 2.6 | Tipo de Contrato. | |
| 2.7 | Modalidades de Contratación. | |
| 2.8 | Modelo de Contrato | |
| | RMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA | |
| 3.1 | Reducción de Plazos. | |
| 3.2 | Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Licitación Pública. | |
| 3.2.1 | Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria. | |
| 3.2.2 | Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria. | |
| 3.3 | Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería. | |
| 3.4 | Presentación de Proposiciones. | |
| 3.4.1 | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | |
| 3.4.2 | Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica. | |
| 3.4.3 | Visitas a las Instalaciones de los Licitantes. | |
| 3.5 | Vigencia de las Proposiciones Recibidas. | |
| 3.6 | Proposiciones Conjuntas. | |
| 3.7 | Entrega de una sola Proposición. | |
| 3.8 | Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria | |
| 3.9 | De quien Rubricará las Proposiciones. | |
| 3.10 | Fallo y Firma del Contrato. | |
| | Acto de Fallo. | |
| | Firma del Contrato. | |
| | Adjudicación del Contrato. | |
| - | Sanciones | |
| | Deducciones. Pena Convencional. | |
| | Por Incumplimiento al Contrato. | |
| | Rescisión del Contrato. | |
| | Terminación Anticipada | |
| | QUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. | |
| 4. KEG | Propuesta Técnica | |
| 4.1 | Documentación Complementaria | |
| 4.2 | Propuesta Económica. | |
| | TERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN | .∠0 |
| 5.1 | Evaluación de las Proposiciones. | |
| 5.2 | Sistema de Evaluación de las Proposiciones. | |
| | | |







| 5.3. | Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación. | 37 |
|----------|---|------|
| 5.4 | Causas de Desechamiento de las Proposiciones. | 37 |
| 6. DOC | CUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO | 41 |
| 6.1 | Acreditación del Proveedor de encontrarse al corriente en el Cumplimiento de sus Obligaciones en el Cumplimiento en el | ones |
| Fiscale | 9S | |
| 6.2 | Responsabilidades | 41 |
| 6.3 | Confidencialidad | 42 |
| 6.4 | No Negociación de Condiciones | 43 |
| 6.5 | Garantía de Cumplimiento del Contrato. | 43 |
| 6.5.1 | Devolución de la Garantía | |
| 6.5.2 | Póliza de Responsabilidad Civil | 45 |
| 6.6 | Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Licitación | |
| 6.7 | Condiciones de Precio y Pago. | 45 |
| 6.7.1 | Condiciones de Precio. | 46 |
| 6.7.2. 0 | Condiciones de Pago | 46 |
| 6.8 | Impuestos y Derechos. | 46 |
| 6.9 | Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual | 47 |
| 6.10 | Defectos y Vicios Ocultos. | 47 |
| 6.11 | Cancelación de la Licitación. | 48 |
| 6.12 | Declaración de Licitación Desierta. | 48 |
| 6.13 | Modificaciones que Podrán Efectuarse. | 48 |
| 6.13.1 | A la Convocatoria a la Licitación. | |
| 6.13.2 | Al Contrato. | 49 |
| 6.14 | Suspensión del Servicio. | 49 |
| 6.15 | Controversias | |
| 6.16 | Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Licitación | |
| 6.17 | Transparencia y Combate a la Corrupción. | 50 |
| 7. DON | MICILIÒ PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES | 50 |
| 7.1 | Restricciones | |
| 8. FOR | RMATOS ANEXOS | 50 |
| | O No. 1 | |
| ANEX | O No. 2 | 66 |
| | O No. 3 | |
| ANEX | O No. 4 | 70 |
| | O No. 5 | |
| | D No. 6 | |
| | O No. 7 | |
| ANEX | O No. 8 | .103 |
| ANEX | O No. 9 | .104 |
| | O No. 10 | |
| | O No. 11 | |
| ANEX | O No. 12 | .112 |
| | O No. 13 | |
| | O No. 14 | |
| | O No. 15 | |
| ANEX | O No. 16 | .119 |







GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado

CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).

ÁREA

ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO:

La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar y validar el cumplimiento de los derechos

y obligaciones establecidas en el contrato.

ÁREA TÉCNICA: La Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, en la cual recae

la responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos

solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.

ÁREA REQUIRENTE: La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios.

CONVOCATORIA: El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se

desarrollará el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y en el que se

describen los requisitos de participación.

CÓDIGO: El Código Fiscal de la Federación.

CompraNet: El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet:

https://compranet.hacienda.gob.mx

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del

cual se formaliza entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o

la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en

la presente Convocatoria a la licitación.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre

los que se encuentran:

- Credencial para votar (IFE o INE).

- Pasaporte.

- Cédula profesional.

INTERNET: La red mundial de comunicaciones electrónicas.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

"LA FINANCIERA" O La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

"LA CONVOCANTE"

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.







LICITANTE: La persona que participa en este procedimiento de licitación pública.

LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E65-2021.

MIPYMES: La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana

OIC: El Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,

Rural, Forestal v Pesquero.

PARTIDA: La partida única establecida en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.

PERSONA: La persona física o moral.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios de la Financiera vigentes.

PRECIO ACEPTABLE: NO Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en

un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la licitación.

PRECIO

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios **CONVENIENTE:**

preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la

licitación, y a este se le resta un 40%.

PROPOSICIONES: La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

PROVEEDOR: La persona con quien la Financiera celebre el contrato derivado de esta licitación.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público vigente.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SE: La Secretaría de Economía

Servicio de Alarmas y Monitoreo para los inmuebles de la Financiera Nacional de SERVICIO:

Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a Nivel Nacional.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SISTEMA: Sistema de Alarmas y Monitoreo.







CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

"LA FINANCIERA", en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E65-2021, para la prestación del SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A NIVEL NACIONAL, bajo las siguientes:

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

Convocante: "LA FINANCIERA"

Àrea contratante: De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 51 fracción VII del Estatuto Orgánico de **"LA FINANCIERA"**, el área contratante de la presente licitación es la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios

Domicilio: Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, teléfono 55-5230-1600, Extensiones 1094 y 2272.

1.2 Carácter de la Licitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción I y 28, fracción I de la Ley la presente licitación es de **CARÁCTER NACIONAL** por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, cuya dirección electrónica es: https://compranet.hacienda.gob.mx

La presente licitación con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley es **ELECTRÓNICA** por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, **exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica** CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes **deberán contar con el certificado digital vigente** que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SFP, mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observadores **bajo** la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.







El número de identificación asignado por CompraNet para la presente licitación pública es el siguiente: LA-006HAN001-E65-2021.

1.4 Periodo de Contratación.

El contrato que se derive de la presente licitación abarcará a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la prestación del servicio objeto de la presente licitación consta en el formato **No. GP-068-2021** emitido por la Dirección Ejecutiva de Finanzas con fecha 4 de marzo de 2021.

1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente licitación.

1.8 Testigo Social

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente licitación NO participará testigo social designado por la SFP.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la Licitación.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A NIVEL NACIONAL.

La descripción detallada, características y especificaciones del servicio requerido, se indica en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de licitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la **Gerencia de Servicios Generales**, **Mantenimiento y Obra Pública de "LA FINANCIERA"**, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los servicios, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la prestación del servicio.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.







2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1 de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta licitación.

2.4 Normas Oficiales.

Se informa a los licitantes que no aplica para esta licitación.

2.5 Método de Pruebas.

En el presente procedimiento de licitación no se solicitarán pruebas.

2.6 Tipo de Contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá formalizar contrato abierto por la totalidad de la partida única solicitada en el Anexo No. 1 de esta convocatoria.

2.7 Modalidades de Contratación.

En la presente licitación no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

La adjudicación será a un solo licitante por la totalidad de los servicios requeridos en la Partida Única solicitada en el Anexo No. 1, de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

- El plazo máximo en días naturales para la entrega de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido en el **Anexo** de la presente convocatoria;
- 2. Moneda de pago en que se pagarán los Servicios.
- 3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes (infraestructura) que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
- **4.** Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la prestación del servicio:
- **5.** El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
- **6.** La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
- 7. El desglose de los importes a ejercer.







De conformidad con lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia, entre el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la licitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis de la Ley y en el artículo 39, fracción III del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública se regirán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Reducción de Plazos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley, la presente licitación se efectuará con los tiempos establecidos en ésta.

3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Licitación Pública.

Los actos del procedimiento de licitación se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

| АСТО | FECHA Y HORA | LUGAR | | |
|---|--|---|--|--|
| Junta de Aclaraciones al Contenido de la Convocatoria a la Licitación | 23/marzo/2021 10:00 horas | Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación. | | |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 31/marzo/2021 10:00 horas | Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación. | | |
| Comunicación del Fallo | 06/abril/2021 13:00 horas | Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación. | | |
| Firma del Contrato | 20/abril/2021 13:00 horas O dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo. | Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. | | |

3.2.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.







Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, en papel preferentemente membretado, de la persona participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo No.5** de esta convocatoria a la licitación.

Deberán ser enviadas a través de CompraNet a más tardar <u>veinticuatro horas antes de la fecha y hora</u> en que se vaya a realizar la primera junta de aclaraciones establecida en la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por "LA FINANCIERA" por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por "LA FINANCIERA", de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

3.2.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.

De conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de licitación pública, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por "LA FINANCIERA", quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las "POBALINES", quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requirente y/o el Área Técnica a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Licitación.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no







podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.2.1 de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "LA FINANCIERA" en la mencionada junta.

De cada junta de aclaraciones "LA FINANCIERA" levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice "LA FINANCIERA".

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No.227 piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento de que se trate estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

3.3 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En la presente licitación **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.4 Presentación de Proposiciones.

En la presente licitación, los Licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en la Partida única solicitada en de la presente convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **A.** Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% de los servicios requeridos en la partida única.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.







D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

- E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, "LA FINANCIERA" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "LA FINANCIERA" tampoco podrá desechar la proposición.
- **F.** Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de prestación de los servicios objeto de esta licitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- **G.** La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- **H.** La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento de la presente Licitación hasta su conclusión, así como durante el periodo de contratación.
- **I.** Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la licitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Los licitantes deberán enviar una "CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN" a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico alobo@fnd.gob.mx; aarellano@fnd.gob.mx; lcasas@fnd.gob.mx. Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5230-1600 extensiones 1094 y 2272 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el Anexo No. 13 de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus







informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

La firma electrónica o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la licitación.

"LA FINANCIERA" desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley,** dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.

3.4.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En punto de la hora señalada de conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de licitación pública, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta licitación, en calidad de observador **bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

El acto de la presente licitación será presidido por el servidor público designado por "LA FINANCIERA", quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las "POBALINES", el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet).
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de "LA FINANCIERA", no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por "LA FINANCIERA". La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "LA FINANCIERA".







Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3**, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la licitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, "LA FINANCIERA" podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

3.4.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
- II. **Del Representante Legal del Licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.4.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.







3.5 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por "LA FINANCIERA", éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

3.6 Proposiciones Conjuntas.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada **por el representante común** que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Asimismo, se deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- **I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta en el que se establecerá con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
 - d) Descripción detallada de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- **III.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.







- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por "LA FINANCIERA", se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.
- V. Las personas que integran la agrupación deberán presentar por cada uno de ellos el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al Anexo 6 de esta convocatoria.
- VI. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por cada uno de ellos en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- **VII.** Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por **cada uno de ellos** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana.
- VIII. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten a "LA FINANCIERA", copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, deberá ser entregado en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.
- IX. Las personas que integran la agrupación podrán presentar un escrito por al menos uno de ellos la manifestación en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- X. Las personas que integran la agrupación deberán presentar un escrito por cada uno de ellos la declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.
- XI. Las personas que integran la agrupación podrán presentar un escrito por al menos uno de ellos la acreditación que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando copia legible y vigente de la certificación emitida por organismo certificador autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes







legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "LA FINANCIERA" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.7 Entrega de una sola Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por la partida única señalada en la presente Licitación, misma que deberá incluir lo establecido en el **Anexo No. 1.**

3.8 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.9 De quien Rubricará las Proposiciones.

En virtud de que el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, solo se rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet.

3.10 Fallo y Firma del Contrato.

3.10.1 Acto de Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando "LA FINANCIERA" detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, "LA FINANCIERA", no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo







por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA FINANCIERA", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.10.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente licitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 7** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Sala de Juntas de "**LA FINANCIERA**", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Con fundamento en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, "LA FINANCIERA", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores de haberse emitido el fallo, en la Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

- 1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- 2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.







- **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- 5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
- **6.** Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
- 7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

- 1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
- 3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- **4.** Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
- **5.** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones







patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales, Anexo No. 14 de esta convocatoria.

3.10.3 Adjudicación del Contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas <u>y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable</u>.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre "LA FINANCIERA" en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

"LA FINANCIERA", invita al licitante que resulte adjudicado a inscribirse en el portal de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública al "RUPC" (Registro Único de Proveedores y Contratistas), con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.

3.11 Sanciones.

3.11.1 Deducciones.

De conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, "LA FINANCIERA", aplicará deducciones al pago del servicio en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del mismo, respecto a la partida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Las deducciones al pago del servicio previsto en la presente contratación serán determinadas en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que







materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, será deducido directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo, por lo que los pagos guedarán condicionados a la deducción que el proveedor deba efectuar en dicho CFDI.

La notificación y cálculo de las deducciones las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

3.11.2 Pena Convencional.

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, se aplicará una pena convencional del 2% (Dos por ciento) sobre el valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio y hasta la entera satisfacción de "LA FINANCIERA", de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y "LA FINANCIERA".

En el supuesto de que "LA FINANCIERA" haga efectivas las penas convencionales hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.11.3 Por Incumplimiento al Contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo "LA FINANCIERA" facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.







3.11.4 Rescisión del Contrato.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del **proveedor** a las obligaciones establecidas en el contrato, "LA FINANCIERA" podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA FINANCIERA" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA FINANCIERA" y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

"LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA FINANCIERA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA FINANCIERA" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA FINANCIERA" establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley, la suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del **proveedor**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para "LA FINANCIERA", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

 a) El importe de las penas convencionales y de las deductivas sean iguales al importe de la garantía de cumplimiento.







- b) Si el proveedor no proporciona el servicio a "LA FINANCIERA", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato:
- e) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de "LA FINANCIERA";
- f) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Licitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- h) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los servicios, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del **proveedor** en las instalaciones de "LA FINANCIERA" que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza "LA FINANCIERA".
- j) Si el proveedor niega a "LA FINANCIERA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- k) Si el proveedor presta los servicios deficientemente tomando en consideración el límite establecido en el Anexo No. 1, o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- I) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- m) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil, en el plazo establecido de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- n) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato, o.
- o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si **el proveedor** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, **el proveedor** entregará a "**LA FINANCIERA**" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "**LA FINANCIERA**" comunique por escrito la rescisión.







3.11.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA FINANCIERA", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "LA FINANCIERA" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. "LA FINANCIERA" previa solicitud por escrito pagará a **el proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente licitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, **el proveedor** entregará a "**LA FINANCIERA**" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "**LA FINANCIERA**" comunique por escrito la terminación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

4.1 Propuesta Técnica.

- **A.** La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- **B.** En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.
- **C.** Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios.
- **D.** Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación.
- **E.** En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.







En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente.

F. Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la licitación.

4.2 Documentación Complementaria.

- A Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.
 - En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.
- **B** Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta convocatoria.
 - En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.
- C Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el **Anexo**No. 6 de esta convocatoria.
 - En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.
- **D** Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria.
 - En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento debidamente firmado por el representante común.
- E Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria.
 - En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.
- **F.** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta convocatoria.
 - En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.
- **G.** Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso.







- H. Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 inciso K) de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria.
- I. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

J. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

K. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

L. Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.

En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.

"LA FINANCIERA" verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la licitación.

4. 3 Propuesta Económica.

 Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la licitación.







El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación de los servicios conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de propuesta económica que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

El monto que se determina en el formato del **Anexo No. 2** es una sumatoria del valor unitario de los precios por servicio, que sirve de base para definir al licitante adjudicado; pero que no constituye el monto del contrato, el cual es abierto entre los montos ya indicados en la propia Convocatoria, toda vez que el monto a pagar dependerá del número servicios prestados por cada precio de mercado por producto.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas deberán de guardar relación con la investigación de mercado realizada, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo No. 2**, se desechará la propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|--|------------|---|-------------------------|----------------|---|
| 4.1.A | Propuesta Técnica Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta la partida única, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones. Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo No 1. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta técnica. Se verificará congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria | | Que el documento: Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico con forme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1, el cual solicita descripción por partida que cubran todos los requisitos señalados en el formato con especificaciones del anexo técnico y el contenido de sus fichas Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta técnica. Se verificará la congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. | ANEXO 1 | Obligatorio | SI |







| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|--|-------------------------------|---|--------------------------------|---|---|
| | solicitada en esta convocatoria. | | | | | |
| 4.1.B | Escrito de Estratificación Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial. Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Que el escrito contenga: En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, y se indique su nivel de estratificación. | Artículo 34 del Reglamento | En caso de documento emitido por el LICITANTE Se verificará que el escrito contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde. En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante y se indique su nivel de estratificación. | ANEXO 12 | Obligatorio para los LICITANTES que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s)del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley | SI |
| 4.2.C | Contar con el personal técnico especializado Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios. | | Que el documento: Indique que cuenta con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios; Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante. | Sin número de formato | Obligatorio | SI |
| 4.2.D | Manifieste la calidad de los servicios a realizar Escrito mediante el cual manifieste la calidad de los servicios a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta Licitación. | | Que el documento: Indique que garantizara la calidad de los servicios a realizar. Señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante. | Sin número de formato | Obligatorio | SI |







| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|--|---|--|--------------------------------|----------------|---|
| 4.1.E | Persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. | Artículo 39, Fracción VI, inciso g) del REGLAMENTO de la Ley | Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social Contenga la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Emitido por cualquier institución gubernamental. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante | Sin número de formato | Voluntario | NO |
| 4.1.F | Curriculum Vitae | | Que el documento: Indique nombre, dirección y teléfono de contacto de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la Licitación; Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante. | Sin número de formato | Obligatorio | SI |
| 4.2.A | Identificación oficial vigente con fotografía Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante. Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante | Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la Ley | Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que se encuentre vigente. | Sin número de formato | Obligatorio | SI |
| 4.2.B | Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia | Artículo 29, fracción VII de la Ley y 39 fracción VI y 48, Fracción V del REGLAMENTO | Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con | ANEXO 4 | Obligatorio | SI |







| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|---|--|---|-------------------------|----------------|---|
| | legal, así como la de su Representante Legal. Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale nombre de los socios; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. | | facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo. Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante; Adicionalmente en los casos de personas morales: Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio. Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico | | | |
| 4.2.C | Manifiesto de no existir impedimento para participar Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el | Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del REGLAMENTO de la Ley | Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. | ANEXO 6 | Obligatorio | SI |







| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|---|--|--|-------------------------|----------------|---|
| | nombre del mismo. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que | | | | | |
| 4.2.D | Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. | | Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoría a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional) | ANEXO 8 | Obligatorio | SI |
| 4.2.E | Declaración de Integridad Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada | Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la Ley | Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo | ANEXO 10 | Obligatorio | SI |







| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|--|---|---|--------------------------------|--|---|
| | uno de los integrantes que participan conjuntamente. | | | | | |
| 4.2.F | Manifiesto de Nacionalidad Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. | Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público | Que el documento corresponda al formato 11; Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante | ANEXO 11 | Obligatorio | SI |
| 4.2.G | Convenio de Participación Conjunta, así como manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los Licitantes que participan en el Convenio Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades. Que el escrito corresponda: Al Convenio de Participación Conjunta, Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes que integran la proposición conjunta. La proposición esté debidamente firmada electrónica y/o autógrafamente por el representante común, y Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Anexos 4, 6, 10, 11, 12 y 14. | Artículo 39, Fracción VI, inciso i) del REGLAMENTO de la Ley | Que el escrito corresponda: Al Convenio de Participación Conjunta, y que Este debidamente firmado por los representantes legales de los Licitantes que integran la proposición conjunta. La proposición esté debidamente firmada electrónica y autógrafamente por el representante común, y Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los formatos correspondientes a los Formatos 4, 6, 10, 11, 12 y 14. | Sin número de formato | Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONE S CONJUNTAS | SI |
| 4.2.H | Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación | Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet | Que el documento contenga: La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, | ANEXO 13 | Obligatorio | NO Solo en caso de que la manifestación de ACEPTACIÓN no se presente dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema |







| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|---|---|---|-------------------------|----------------|---|
| | | | la documentación requerida por la Convocante. La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional) | | | |
| 4.2.1 | Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el SAT, En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. | Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020. | Que el documento esté emitido por el SAT. Que señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones. | Sin número | Voluntario | NO |
| 4.2.J | Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente, emitida por el IMSS. | Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y los acuerdos ACDO.SA1.HCT .101214/281.P. DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT .250315/62.P.D J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo | Que el documento esté emitido por el IMSS. Que señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones. | Sin número | Voluntario | NO |







| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-------|---|--|--|-------------------------|----------------|---|
| | | Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. | | | | |
| 4.2.K | Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT vigente y sin adeudos. | Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. | Que el documento esté emitido por el INFONAVIT. Que señale que su situación fiscal se encuentra sin adeudo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones. | Sin número | Voluntario | NO |
| 4.2.L | Declaración en la que el licitante persona física o moral, manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial. Que la persona física o moral Licitante, garantice que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento; Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener | | Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Que se obliga a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Que se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento; Que se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones | ANEXO 14 | Obligatorio | SI |







| No. | Requisito y efecto | Fundamento | Formalidades que se verificarán | Número de Formato | Particularidad | Afecta la solvencia de la propuesta |
|-----|---|------------|---|-------------------------|----------------|---|
| | un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA"; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. | | que afecten la competencia en perjuicio de "LA FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo | | | |
| 4.3 | Propuesta Económica Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta económicamente la partida única por la que dice participar, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación. Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica. El licitante deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes. | | Que el documento: Indique la partida única por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa la descripción del servicio ofertado, la cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el anexo técnico congruente en lo señalado en el Anexo 1 de propuesta técnica. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la propuesta económica. | ANEXO 2 | Obligatorio | SI |







5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 Evaluación de las Proposiciones.

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, en la presente licitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será **binario**, las cuales serán efectuadas por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por "LA FINANCIERA" en la convocatoria a la Licitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) En todos los casos "LA FINANCIERA" verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la Licitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a "LA FINANCIERA" pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la Licitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso "LA FINANCIERA" o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA FINANCIERA", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por "LA FINANCIERA", lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.
- f) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, "LA FINANCIERA" podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.

En la presente licitación se utilizará el **criterio de evaluación binario** para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicatario.







5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.

- Los requisitos definidos en los numerales **4.1 y 4.2** de esta convocatoria, se evaluarán considerando; si "cumple" o "no cumple", es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos establecidos como obligatorios y que afecten la solvencia de la proposición será causa de desechamiento del Licitante, conforme al mecanismo de evaluación, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.
- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.
- En todos los casos "LA FINANCIERA" verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la licitación y los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.

| | Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | Consideraciones para no desechar la proposición |
|----|---|--|---|
| a) | Es indispensable que "El Licitante" presente con firma electrónica la proposición de conformidad con las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, los documentos correspondientes a: 1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica; 2. Manifiesto de nacionalidad Mexicana; | La falta de firma (signatura) de "El Licitante" o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados; toda vez que la firma es la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento de "El Licitante", en virtud de que la finalidad de asentarla es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación. La falta de información y de los requisitos establecidos por la Ley | La proposición de "El Licitante" no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. |
| | Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos | | |







| Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | Consideraciones para no desechar la proposición |
|---|--|--|
| 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; | | |
| 4. Declaración de integridad; | | |
| Convenio de participación conjunta, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, cuando corresponda | | |
| Carta de conformidad y aceptación, cuando corresponda, | | |
| 7. Escrito de estratificación, cuando corresponda; | | |
| 8. Propuesta Técnica; | | |
| 9. Propuesta Económica; | | |
| b) Es indispensable que "El Licitante" presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos dentro del procedimiento de contratación. En el caso de participación conjunta, éstos deberán presentarse en forma individual por cada uno de sus integrantes. | La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad. | No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo. |
| c) Es indispensable que en los procedimientos de adquisición electrónicos, "Los Licitantes" presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones | La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante. | No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema. |







| | Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | Consideraciones para no desechar la proposición |
|----|---|---|---|
| | que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. | doconamonto | decedial la proposición |
| d) | "El Licitante" deberá foliar tanto la propuesta técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a ésta y presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica. | | No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad. No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constante que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada. |
| e) | Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios. | La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición. | No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta. |
| f) | Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria. | | No se desechará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta |
| g) | Es indispensable que la propuesta técnica presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo | La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados. | |







| | Requisitos que debe cumplir | Causa expresa de desechamiento | Consideraciones para no desechar la proposición |
|----|--|---|---|
| | Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones. | | |
| h) | Es indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario. | Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y se afecte el precio unitario. | No se desechará la propuesta cuando se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario y "El Licitante" Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica. |
| i) | Cuando se utilice el criterio de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes o aceptables. | Si al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables, porque resulta superior al porcentaje de ley establecido, o bien, se ubican en el rango de precios no convenientes, porque se encuentra por debajo del porcentaje de ley establecido. | |

Otras Causas expresas de desechamiento

- a) Si se comprueba que algún "Licitante" ha acordado con otro u otros elevar el costo de "Los Servicios" objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que "El Licitante" se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando el mismo "Licitante" presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la partida solicitada.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.
- e) Cuando "**El Licitante**" incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- f) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "LA FINANCIERA" podrá proceder a su devolución o destrucción.







Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine "LA FINANCIERA", serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de "LA FINANCIERA", y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones aplicables, con independencia del documento presentado dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante que resulte adjudicado y para efectos de formalización del instrumento contractual, deberá presentar opinión en del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente emitida por el SAT; la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente emitida por el IMSS, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y el ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos emitida por el INFONAVIT, prevista en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Los documentos que se solicitan en el párrafo anterior deberán presentarse, invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Para el caso de propuestas conjuntas previstas en el numeral 3.6 de esta convocatoria a la licitación, los documentos solicitados en los párrafos anteriores, deberán ser presentados por cada una de las personas que integren la propuesta.

La omisión en la presentación de los documentos descritos en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al licitante que resulte con adjudicación a su favor.

6.2 Responsabilidades.

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre "LA FINANCIERA" y el licitante y el personal de este último. El licitante se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante "LA FINANCIERA", así como ante terceros.

Por lo tanto, el licitante asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA FINANCIERA", así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.







Igualmente, y para cualquier caso no previsto, el licitante exime expresamente a "LA FINANCIERA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con este numeral.

El licitante acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de "LA FINANCIERA", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores del licitante demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA FINANCIERA", el licitante acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a "LA FINANCIERA", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de "LA FINANCIERA", lo que el licitante deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba "LA FINANCIERA", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, el licitante deberá presentar a "LA FINANCIERA" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "LA FINANCIERA", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "LA FINANCIERA", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que el licitante omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, "LA FINANCIERA" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si "LA FINANCIERA" realiza algún pago para concluir el asunto, el licitante acepta que "LA FINANCIERA" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago de la factura que exhiba el licitante en términos de la presente convocatoria, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de "LA FINANCIERA".

6.3 Confidencialidad.

El proveedor se obliga a que toda la información suministrada por "LA FINANCIERA" o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a el proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el proveedor que contenga o pueda contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información; en el supuesto de que el proveedor incumpla con esta obligación, deberá pagar a "LA FINANCIERA" los daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a "LA FINANCIERA" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a "LA FINANCIERA".

El proveedor deberá proteger la información confidencial o reservada de "LA FINANCIERA", tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia







información confidencial o reservada. "LA FINANCIERA" comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el contrato, por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato, cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a "LA FINANCIERA" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

El proveedor notificará inmediatamente a "LA FINANCIERA" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con "LA FINANCIERA" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"LA FINANCIERA" informará por escrito al proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos, sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que "LA FINANCIERA" entregue al proveedor con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

6.4 No Negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "LA FINANCIERA".

6.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y en su caso, 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA FINANCIERA", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin considerar el I.V.A.

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de "LA FINANCIERA" y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que límite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.







- **b)** Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante".
- d) Que en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- e) Que la fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.
- **g)** Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- i) El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del mismo sin incluir el I.V.A.

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA".
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".
- F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE







DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME: 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MISMO.

6.5.1 Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "LA FINANCIERA".

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "LA FINANCIERA", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

6.5.2 Póliza de Responsabilidad Civil

El licitante adjudicado como parte de las garantías, deberá entregar a la Financiera una póliza de seguro de responsabilidad civil expedida por una institución de fianzas autorizada, dentro del mismo plazo que la fianza de cumplimiento, para garantizar el pago de cualquier daño que cause su personal con motivo de la prestación del servicio, por el 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato adjudicado sin considerar el I.V.A., misma que deberá estar vigente durante el periodo de contratación.

6.6 Verificación y Aceptación de los Servicios Objeto de la Licitación.

El titular del área requirente y/o administradora del contrato o a quien este designe con nivel mínimo de Gerente, considerará recibidos y aceptados los bienes y/o servicios objeto de esta licitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 1** y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación y en el contrato correspondiente.

6.7 Condiciones de Precio y Pago.







6.7.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará conforme al Anexo No. 2 de la presente Convocatoria.
- D) Subtotal por concepto
- E) Precio total de los servicios objeto de esta licitación, desglosando el I.V.A.
- F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "LA FINANCIERA", por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

6.7.2. Condiciones de Pago.

Para la contratación de los Servicios objeto de esta Licitación, "LA FINANCIERA" no otorgará anticipos.

Con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los servicios se efectuará previa su prestación, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) "CFDI" a nombre de "LA FINANCIERA", que para tales efectos expida el proveedor, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los servicios, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que el proveedor señale, en moneda nacional, a mes vencido y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) "CDFI" deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) "CFDI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.

Por último, si "LA FINANCIERA" hiciese pagos en exceso al proveedor, esté deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

6.8 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio, objeto de esta Licitación serán pagados por el proveedor; "LA FINANCIERA" solo pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.







6.9 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El licitante adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilicen y/o proporcionen para cumplir con la prestación del servicio y dado el caso, de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "LA FINANCIERA" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación. En tal virtud, el licitante adjudicado manifestará en el contrato que al efecto se celebre, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA FINANCIERA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en el instrumento contractual que se suscriba, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA FINANCIERA" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que "LA FINANCIERA" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un servicio, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo el servicio presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar el servicio o reemplazarlo. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del servicio.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "**LA FINANCIERA**" rescindirá el contrato y el licitante adjudicado se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"LA FINANCIERA" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El licitante adjudicado pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el licitante adjudicado debe pagar a "LA FINANCIERA" los daños que resulten de la suspensión de los bienes inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo los bienes presuntamente objeto de la reclamación; modificar los bienes o reemplazarlos en un término no mayor de cinco







días naturales. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del bien reclamado, demandado o controvertido.

6.10 Defectos y Vicios Ocultos.

El licitante adjudicado quedará obligado ante "LA FINANCIERA" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes y/o servicios, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la licitación, en el contrato que se derive de esta licitación y/o en la legislación aplicable.

6.11 Cancelación de la Licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá cancelar la licitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios objeto de esta licitación, o.
- C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un da

 no o perjuicio a "LA FINANCIERA".

En caso de cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, "LA FINANCIERA" hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

6.12 Declaración de Licitación Desierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, "LA FINANCIERA" podrá declarar desierta la licitación o partida incluida en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la licitación.
- C) Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

Cuando se declare desierta la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, "LA FINANCIERA" podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

6.13 Modificaciones que Podrán Efectuarse.

6.13.1 A la Convocatoria a la Licitación.







"LA FINANCIERA" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la licitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen por única ocasión.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

6.13.2 Al Contrato.

"LA FINANCIERA", con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

6.14 Suspensión del Servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley, si en la prestación de los servicios se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA FINANCIERA", previa petición y justificación del proveedor, "LA FINANCIERA" reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de los pagos a realizarse por los servicios prestados hasta ese momento.

"LA FINANCIERA" podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar la prestación de los servicios.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, "**LA FINANCIERA**" dará aviso por escrito a el proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación; asimismo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

En estos casos la determinación de suspender el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

6.15 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la licitación o del contrato que se derive de la presente licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.







6.16 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Licitación.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la licitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

6.17 Transparencia y Combate a la Corrupción.

A la presente convocatoria a la licitación se adjuntan el **Anexo No. 15** "Encuesta de transparencia del procedimiento de licitación pública nacional electrónica **No. LA-006HAN001-E65-2021**", mismo que se solicita sea llenado en el desarrollo de los eventos de esta licitación, así como el **Anexo No. 16** relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de interés, los particulares formularan el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, dicho manifiesto se formulará en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. www.gob.mx/sfp

7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, a través de CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx; o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en "LA FINANCIERA", ubicadas en Agrarismo No. 227, Piso 3, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

7.1 Restricciones.

En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

8. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:







| DESCRIPCIÓN | No. DE ANEXO |
|--|--------------|
| Descripción de los servicios objeto de la licitación | Anexo No. 1 |
| Modelo de propuesta económica | Anexo No. 2 |
| Relación de documentos que deberá entregar el licitante | Anexo No. 3 |
| Formato de acreditación jurídica del licitante | Anexo No. 4 |
| Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones | Anexo No. 5 |
| Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley | Anexo No. 6 |
| Modelo de contrato | Anexo No. 7 |
| Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria. | Anexo No. 8 |
| Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo | Anexo No. 9 |
| Escrito de Declaración de Integridad | Anexo No. 10 |
| Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana | Anexo No. 11 |
| Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES) | Anexo No. 12 |
| Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación. | Anexo No. 13 |
| Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la convocante. (para personas físicas y morales. | Anexo No. 14 |
| Encuesta de transparencia del procedimiento | Anexo No. 15 |
| "Nota informativa para participantes de países miembros de la organización | Anexo No. 16 |







DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO PARA LOS INMUEBLES DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A NIVEL NACIONAL

Descripción Técnica de los Servicios Objeto de la Contratación

Servicio de monitoreo a los inmuebles de la Financiera a nivel nacional, así mismo suministrará, instalará y pondrá en marcha el equipo necesario por futuras adecuaciones, ampliaciones, así como por cambios de domicilio en los inmuebles de la Financiera a nivel nacional. El servicio de monitoreo deberá estar funcionando a partir del 1 de abril de 2021 en cada uno de los inmuebles de la Financiera a nivel nacional

"SERVICIO DE MONITOREO"

Recepción, y seguimiento en la estación central de monitoreo de "El Licitante Adjudicado" de todos aquellos eventos recibidos, registrados y transmitidos por el equipo instalado y/o centralizado por "El Licitante Adjudicado". Este servicio contempla, en caso necesario, que el "El Licitante Adjudicado", realice lo que esté a su alcance para notificar a las autoridades correspondientes, o a quien corresponda teniendo como métrica de operación el atender las transmisiones de alarma de manera inmediata y dejando registro de nombre, hora, evento y acciones que se establezcan.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LAS SEÑALES DE EMERGENCIA

SEÑAL DE "ALARMA POR ROBO"

Confirmación de la Activación de la Alarma por Robo:

En caso de que la central de monitoreo reciba una señal de alarma por robo, "El Licitante Adjudicado", llamará telefónicamente al responsable del inmueble monitoreado de "La Financiera", o a los contactos que estén autorizados, esto con la finalidad de que "El Licitante Adjudicado" investigue sobre la activación de la alarma, en caso de confirmar la activación de la alarma por robo, "El Licitante Adjudicado" contactará a seguridad pública o privada para reportar dicha activación, misma que será registrada en una bitácora por "El Licitante Adjudicado".

Falsa Activación de la Alarma por Robo:







En caso de que la central de monitoreo reciba una señal de alarma por robo, "El Licitante Adjudicado", llamará telefónicamente al responsable del inmueble monitoreado de "La Financiera", o a los contactos que estén autorizados, esto con la finalidad de que "El Licitante Adjudicado" verifique sobre la activación de la alarma, en caso de ser una falsa activación de la alarma por robo, "El Licitante Adjudicado" registrara la falsa activación y por consecuencia no contactara a seguridad pública o privada.

En el supuesto del servicio de verificación:

- 1.- Si al llamar a la ubicación monitoreada no contestan o si el teléfono está ocupado, y no se logra obtener información con los contactos autorizados, "El Licitante Adjudicado", canalizará una unidad de verificación para hacer una revisión perimetral de la ubicación monitoreada, siempre y cuando en esa zona se cuente con el servicio de verificación, "El Licitante Adjudicado" intentará comunicarse a seguridad pública, y posteriormente llamará a la lista de contactos autorizados, con la intención de informar sobre la activación de la alarma.
- 2.- Si al llamar a la ubicación monitoreada contestan y no proporcionan la palabra de aborto, "El Licitante Adjudicado" canalizará una unidad de verificación para hacer una revisión perimetral de la ubicación monitoreada, siempre y cuando en esa zona se cuente con el servicio de verificación, y en caso de que, por cualquier causa, esta unidad no pueda acudir, "El Licitante Adjudicado" llamará a seguridad pública, y a la lista de contactos autorizados, esto con la intención de informar sobre la activación de la alarma.

SEÑAL DE "ALARMA POR PÁNICO/AMAGO"

Si la estación central de monitoreo recibe una señal de "alarma por pánico/amago", "El Licitante Adjudicado" llamará al responsable del inmueble monitoreado de "La Financiera", o a los contactos que estén autorizados, con la intención de informar sobre la activación de dicha alarma.

"El Licitante Adjudicado" deberá llama telefónicamente a la ubicación monitoreada de "La Financiera", para indagar sobre la activación de la alarma; y en caso de no lograrse el contacto correspondiente, como segunda opción "El Licitante Adjudicado", llamará a la lista de contactos autorizados, para los mismos efectos. Si la persona autorizada que responda a la llamada de "El Licitante Adjudicado", se identifica y confirma que es falsa alarma y no solicita ayuda, "El Licitante Adjudicado", registrará la alarma, sin llamar a seguridad pública ni a ningún otro número telefónico.

1.- Si al llamar a la ubicación monitoreada no contestan o si el teléfono está ocupado, y no se logra obtener información con los contactos autorizados, "El Licitante Adjudicado", canalizará una unidad de verificación para hacer una revisión perimetral de la ubicación monitoreada, siempre y cuando en esa zona se cuente con el servicio de verificación, "El







Licitante Adjudicado" intentará comunicarse a seguridad pública, y posteriormente llamará a la lista de contactos autorizados, con la intención de informar sobre dicha alarma.

2.- Si al llamar a la ubicación monitoreada contestan y no proporcionan la palabra de aborto, "El Licitante Adjudicado" canalizará una unidad de verificación para hacer una revisión perimetral de la ubicación monitoreada, siempre y cuando en esa zona se cuente con el servicio de verificación, y en caso de que, por cualquier causa, esta unidad no pueda acudir, "El Licitante Adjudicado" llamará a seguridad pública, y a la lista de contactos autorizados, esto con la intención de informar sobre dicha alarma.

FALLAS Y MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA DE ALARMAS Y MONITOREO

Las fallas en el sistema que llegaran a presentarse en los diversos inmuebles monitoreados de "La Financiera" tendrán que ser atendidos por "El Licitante Adjudicado" de manera inmediata, siendo "La Financiera" quien notifique a "El Licitante Adjudicado" o viceversa que existe un problema con la señal del equipo, así mismo, "El Licitante Adjudicado" será responsable de informar a "La Financiera" que existen problemas de comunicación con el inmueble que debe ser monitoreado. El servicio de mantenimiento incluye solamente la mano de obra por la reparación de cualquier equipo que lo requiera o el reemplazo de dicho equipo debido al uso o desgaste ordinario o mal funcionamiento del equipo (no incluye ampliaciones del sitio monitoreado, remodelaciones y cambios de domicilio).

Para la realización del servicio de mantenimiento y reparación de fallas en el sistema, "La Financiera" deberá dar acceso al personal de "El Licitante Adjudicado" a las ubicaciones monitoreadas, para revisar y en su caso reparar el sistema de alarma que se encuentra instalado en la misma, solicitando invariablemente la identificación y acreditación del personal que acuda a prestar este servicio.

El personal una vez prestado el servicio entregará al responsable del sitio, una orden de servicio por los trabajos efectuados, donde indicará la situación en que se encuentra el sistema, así como recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento del sistema de alarma, el técnico realizará pruebas para que el responsable del sitio por parte de la "La Financiera" verifique los trabajos ejecutados y el buen funcionamiento del sistema de alarma.

Referente a las ampliaciones, remodelaciones y cambios de domicilio de alguno de los inmuebles monitoreados de "La Financiera", "El Licitante Adjudicado" deberá contar con la capacidad técnica y económica para la instalación del equipo necesario que garantice la seguridad del inmueble de "La Financiera" y del personal que en él se encuentre.

VALIDACIÓN DEL SERVICIO

La validación del servicio, será revisada y avalada por los Coordinadores Regionales Administrativos o por el personal que estos asignen en sitio, quienes serán responsables de







validar el servicio de monitoreo, y en las oficinas del corporativo y almacén validara el servicio personal asignado por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública. Dicha validación se llevará a cabo mensualmente.

| | Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| Plazo El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del día hábil sigu de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021. | | | | | | |
| Lugar: | El servicio de alarmas y monitoreo a contratar se brindará en los inmuebles de La Financiera, a nivel Nacional que se describen en el apéndice uno " ubicaciones monitoreadas ". Si alguno de los inmuebles de la Financiera llegara a cambiar de domicilio, el " Licitante Adjudicado " deberá reubicar el equipo de monitoreo al nuevo domicilio sin costo para " La Financiera ". | | | | | |

| Condiciones: | Los | inmuebles | que | se | describen | en | el | apéndice | uno | Ubicaciones |
|--------------|--|-----------------|---------|------|-------------|--------|------|-------------|-------|-----------------|
| | Mon | itoreadas, de | eberár | n se | r monitorea | dos | todo | os los días | duran | ite la vigencia |
| | del contrato. Los inmuebles descritos en dicho apéndice son enunciativos | | | | | | | | | |
| | mas no limitativos, si por necesidad de la Financiera se apertura un nuevo | | | | | | | | | |
| | inmu | ieble, el Licit | tante / | 4dju | idicado mor | nitore | eara | dicho inm | ueble | |

| Tipo de Contrato | | | | | | |
|------------------|----------------------------|----------------------------|--------------|-----------|--|--|
| | | Contrato Abierto | Cantidad o | Volúmenes | | |
| Unidad | Cantidades Determinadas | (Art. 47 de la Ley de | Requeridos o | | | |
| de | | Adquisiciones | Presupuesto | | | |
| Medida | | Arrendamientos y Servicios | Monto | Monto | | |
| | | del Sector Público) | Mínimo | Máximo | | |
| Servicio | N/A | Aplica | \$0.00 | \$0.00 | | |

| Vigencia del Contrato | | | | | | |
|--|---|---|-------------------------|--|--|--|
| A partir del día de la notificación del fallo o de la adjudicación | A partir de la firma del Contrato o Pedido | Periodo | | | | |
| | | Del Al | | | | |
| N/A | N/A | A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo | 31 de diciembre de 2021 | | | |

| Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación | | Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP | | |
|---|-----|--|------------|--|
| Anual Plurianual | | Anual | Plurianual | |
| Aplica | N/A | N/A | N/A | |







Nombre y cargo del Servidor Público que será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual, y en su caso, realizará la inspección y supervisión del mismo.

| Nombre | | | Cargo | | | Actividad | | |
|--------|------|--------------|-------------|--|--|---|--|--|
| Gonz | | | de Mante | | | Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual | | |
| Gonz | ález | Obra Pública | a. | | | | | |

| Recursos | | | | | |
|-------------------|-------------------|----------------------|--|--|--|
| Propios de la FND | Créditos Externos | Recursos de Terceros | | | |
| Aplica | N/A | N/A | | | |

| | Forma de Adjudicación | | | | |
|----------------|--|---|-------------|-------------|-------------|
| Por Partida | Todas las partidas a un sólo licitante | Por Abastecimiento Simultáneo | | | |
| Aplica | N/A | Número de Fuentes de Abastecimiento | | | |
| | | Porcentajes asignados a cada una de ellas | Fuente 1 | Fuente 2 | Fuente N |
| | | Porcentaje diferencial en precio | | | |

| Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación | | |
|--|--------------|--|
| Autoridad Emisora | Denominación | |
| N/A | N/A | |

| Normas aplicables a la contratación | | |
|-------------------------------------|--------------|--|
| Norma Número | Denominación | |
| N/A | N/A | |

| Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas. | | | |
|---|--------|---|------------------------------------|
| Aplica | Método | Unidad de Medida para la determinación | Institución que lo realizará |
| N/A | N/A | N/A | N/A |







| Ap | lica | Garantía de Cumplimiento | |
|----|------|---|--|
| Si | No | | |
| x | | Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, El Licitante en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la LAASSP, se obliga a presentar a La Financiera en un plazo máximo de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado. | |

| Ap | lica | Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la | Criterio | |
|----|------|--|-----------|-------------|
| Si | No | Garantía de Cumplimiento | Divisible | Indivisible |
| x | | Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es: | X | |

| Aplica Si No Garantí | | Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil |
|-------------------------|----|--|
| Si | No | Garantia por Defectos o vicios Ocultos o Poliza de Responsabilidad Civil |
| | Χ | |

| | Forma y Datos de Facturación | | |
|-------------------|--|--|--|
| Razón Social: | Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero | | |
| R.F.C. | FRU-021226-V91 | | |
| Domicilio Fiscal: | Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México. | | |

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

| Unidad Administrativa | Domicilio | Días | Horario |
|--------------------------|--|-----------------|------------------------|
| Generales, | Agrarismo 227, 5°. Piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México. | Lunes a Viernes | 09:00 a 15:00 horas |







Para que la obligación del pago sea exigible a La Financiera, El Licitante previamente deberá entregar el servicio solicitado a entera satisfacción de La Financiera y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- El Licitante deberá enviar a través de correo electrónico la factura correspondiente adjuntando sus archivos XML y PDF, al área encargada de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual de La Financiera, la cual deberá de cumplir con cada uno de los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables, así como la documentación soporte (Validación del Servicio), dicha documentación será revisada y avalada por los Coordinadores Regionales Administrativos o por el personal que estos asignen en sitio, quienes serán responsables de validar el servicio de monitoreo, y en las oficinas del corporativo y almacén validara el servicio personal asignado por la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública. Dicha validación se llevará a cabo mensualmente.

Documentación presentar:

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, La Financiera a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, indicará por correo electrónico al Licitante las deficiencias que deberá corregir, dentro de los tres días hábiles posteriores al de su recepción, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). El tiempo que El Licitante utilice para la corrección de la factura, repercutirá en el tiempo establecido para su pago.

- 2.- Para que el pago proceda, se enviará la factura o comprobante fiscal correspondiente para su validación al servidor público responsable de verificar y administrar el cumplimiento del contrato para que éste trámite el pago respectivo, el cual se realizará dentro los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobante fiscal, previa recepción de los bienes a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si hubiere pagos en exceso se deberán reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquél en que se soliciten, y se cubrirán los intereses correspondientes.







Forma de Pago

A través de transferencia bancaria a mes vencido

| | Penas Convencionales | | | |
|--------|----------------------|-------------|---|---------------------------------------|
| Aplica | Porcentaje | ntaje Forma | | |
| SI | NO | (%) | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| Х | | 2.0 | Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la L.A.A.S.S.P. y 96 de su Reglamento, se aplicará al "Licitante Adjudicado" una pena convencional de 2.0% sobre el importe facturado del inmueble donde el sistema de alarma no funcione correctamente en el mes en que ocurra el incumplimiento por cada día natural de atraso. | Arq. Mauricio González González |

| | | | Deductiva | ıs | |
|----|------|------------|---------------------------|---|---------------------------------------|
| Ap | lica | Porcentaje | | Farme | Responsable |
| SI | NO | (%) | Concepto | Forma | de aplicar las deductivas |
| × | | 3.0 | prestación de los mismos, | Sistema de Alarma y Monitoreo no funcione correctamente en el mes en que ocurra el incumplimiento. Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el | Arq. Mauricio González González |

| Ар | lica | | |
|----|------|-------------------------------------|--|
| SI | NO | Prórrogas | |
| Х | | Por caso fortuito o de fuerza mayor | |







| Ар | lica | Devoluciones |
|----|------|--------------|
| SI | NO | Devoluciones |
| | Х | |

Otras Causas de Rescisión

Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.







Formato se adicionará como parte integral de los entregables del servicio, el cual el proveedor adjudicado deberá de considerar para el trámite de pago correspondiente.

RECEPCIÓN DE SERVICIOS GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA (GSGMOP)

Ciudad de México, a ---- de --- de 2021

| Servicio: | Servicio de Alarmas y Monitoreo pa Agropecuario, Rural, Forestal y Pes | ra los inmuebles de la Financiera Nacional de I | Desarrollo |
|---|---|---|------------|
| Instrumento Jurídico: | Pedido | quero, a Niver Nacional. | |
| Periodo de entrega del | Fedido | | |
| servicio: | | | |
| SCI VICIO. | | | |
| | ESPECIFICACIONES DE | EL ENTREGABLE: | |
| Servicio de Monitoreo en pesquero a nivel nacional. | | Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural I | Forestal y |
| Observaciones: | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Personal de la GSGMOP | que valida el servicio | FIRMA | |
| Nombre | | | |
| | | | |
| Personal del proveedor | que realiza y/o entrega el servicio | FIRMA | |
| Nombre | | | |







APÉNDICE UNO UBICACIONES MONITOREADAS

"El Licitante Adjudicado", PRESTARÁ "LOS SERVICIOS" A "LA FINANCIERA" EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA, MISMOS QUE SE DENOMINARÁN COMO "LA UBICACIÓN MONITOREADA" DESCRITOS A CONTINUACION DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

OFICINAS CORPORATIVAS Y ALMACEN CENTRAL.

CIUDAD DE MÉXICO

| NO. | ÁREA | ESTADO | DOMICILIO |
|-----|-----------------------|-------------------------|--|
| 1 | OFICINAS CENTRALES | EDIFICIO CORPORATIVO | AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P.11800, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. |
| 2 | ALMACÉN CENTRAL | ALMACÉN IZTAPALAPA | SUR 71 NO. 332, COL BANJIDAL, C.P. 09450, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. |

COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE

| NO. | AGENCIA | ESTADO | DOMICILIO |
|-----|-----------------------------------|------------------------|---|
| 1 | COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE | SONORA | BLVD. FRANCIASCO EUSEBIO KINO #129, COL. 5 DE MAYO, C.P. 83010, HERMOSILLO, SON. |
| 2 | ENSENADA | BAJA CALIFORNIA | BLVD. LA PLINTA NO. 405, FRACC. VALLE DORADO, C.P. 22890, ENSENADA, B.C. |
| 3 | MEXICALI | BAJA CALIFORNIA | BLVD. BENITO JUÁREZ, # 3420, COL. SANCHEZ TABOADA, C.P. 21360 |
| 4 | LA PAZ | BAJA CALIFORNIA SUR | IGNACIO ALLENDE S/N ESQ. AQUILES SERDAN, COL. CENTRO, C.P. 23000 |
| 5 | CD. CONSTITUCIÓN | BAJA CALIFORNIA SUR | BLVD. AGUSTÍN OLACHEA ESQ. MIGUEL HIDALGO, PLAZA BONITA, LOCAL 5-A, COL. CENTRO, C.P. 23600, MUNICIPIO: COMONDU |
| 6 | CULIACÁN | SINALOA | BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 2424, ESQ. PUERTO DE TAMPICO, COL. VALLADO, C.P. 80110 |
| 7 | LOS MOCHIS | SINALOA | AV. GABRIEL LEYVA N° 700 SUR CENTRO SIN. C.P. 81200 |
| 8 | MAZATLÁN | SINALOA | CALZ. GABRIEL LEYVA # 2821 LOCAL 9, CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL PARQUE, COL. CASAS ECONÓMICAS, C.P. 82028 |
| 9 | GUASAVE | SINALOA | CUAUHTEMOC Y NORZAGARAY S/N, COL. CENTRO, C.P. 81000 |
| 10 | CIUDAD OBREGÓN | SONORA | SINALOA # 209, ESQ. GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 85000 |
| 11 | NAVOJOA | SONORA | TALAMANTE N° 602 NAVOJOA CENTRO C.P. 85800. |
| 12 | MAGDALENA | SONORA | AV. 16 DE SEPTIEMBRE N° 609 CIUDAD MAGDALENA DE KINO SON. C.P. 84160 |
| 13 | GUAYMAS | SONORA | CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO – NOGALES, KM 48-250, MUNICIPIO GUAYMAS, C.P. 85510 |
| 14 | SAN LUIS RÍO COLORADO | SONORA | CALLE SEGUNDA # 200 LOC. 3, COL. CENTRO, C. P. 83400 |

COORDINACIÓN REGIONAL NORTE

| NO. | AGENCIA | SITIO | DOMICILIO |
|-----|--------------------------------|---------------|--|
| 1 | COORDINACIÓN REGIONAL NORTE | NUEVO LEON | LIC. JOSE BENITEZ # 2500 PONIENTE, COL. OBISPADO, C. P. 64060, MONTERREY |
| 2 | MONTERREY | NUEVO LEON | AV. FRANCISCO I. MADERO, # 2911 PONIENTE, COL. MITRAS CENTRO, C.P. 64460 |
| 3 | NUEVO CASAS GRANDES | CHIHUAHUA | AV. ÁLVARO OBREGÓN # 501, ENTRE 2 DE ABRIL Y BELISARIO DOMINGUEZ, COL. CENTRO C.P. 31700 |
| 4 | CUAUHTÉMOC | CHIHUAHUA | CALLE 31 # 3114, ENTRE MORELOS E HIDALGO, COL. FRANCISCO VILLA, C.P. 31530 |







| NO. | AGENCIA | SITIO | DOMICILIO |
|-----|---------------------|------------|---|
| 5 | HIDALGO DEL PARRAL | CHIHUAHUA | CALLE SÉPTIMA #61 COL. ALTAVISTA CHI, C.P. 33860 |
| 6 | CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | AVENIDA UNIVERSIDAD #2743, COLONIA PARQUES DE SAN FELIPE, C.P. 31203, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA |
| 7 | CD. JUÁREZ | CHIHUAHUA | BLVD. TOMAS FERNÁNDEZ # 7930, SEGUNDO PISO, EDIFICIO TORRES CAMPESTRE FRACC. CENECÚ, C.P. 32040 |
| 8 | DELICIAS | CHIHUAHUA | AV. RIO CONCHOS Y AV. CUARTA ORIENTE N° 4 COL. CENTRO C.P. 33000 |
| 9 | TORREÓN | COAHUILA | AVENIDA JUÁREZ # 183 PTE. COLONIA CENTRO. C.P. 27000 TORREÓN, COAHUILA |
| 10 | SABINAS | COAHUILA | CALLE CUAUHTEMOC LOCALES 966-A Y 974-A, COL. MANUEL LOPEZ HUITRON, C.P. 26739 |
| 11 | SALTILLO | COAHUILA | BOULEVARD GALERIAS VILLA OLIMPICA COA C.P. 25230 |
| 12 | MONCLOVA | COAHUILA | BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO # 1103-A, ENTRE OAXACA Y LOS REYES, COL. GUADALUPE, C.P. 25720 |
| 13 | DURANGO | DURANGO | CALLE BRUNO MARTINEZ # 105 SUR ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDÁN, COL. CENTRO, C.P. 34000 |
| 14 | GUADALUPE VICTORIA | DURANGO | CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO, # 209 ORIENTE, COL. CENTRO, C.P. 34700 |
| 15 | VALLE HERMOSO | TAMAULIPAS | AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N ESQUINA JUÁREZ, COL. CENTRO, C.P. 87500 |
| 16 | CD. MANTE | TAMAULIPAS | CALLE MIGUEL HIDALGO # 1001 SUR, COL. CENTRO, C.P. 89800 |
| 17 | CD. VICTORIA | TAMAULIPAS | BLVD. TAMAULIPAS # 1626, ENTRE VERACRUZ Y COAHUILA, COL. PERIODISTA C, P. 87040 |
| 18 | REYNOSA | TAMAULIPAS | KM 79 SIERRA DE LA GARZA REYNOSA-MATAMOROS, C.P. 88680 |
| 19 | SANTA MARIA DEL ORO | DURANGO | AVENIDA HIDALGO NO. 86, LOCAL 4, PLAZA DEL SOL, C.P. 35690, SANTA MARÍA DEL ORO, DURANGO |

COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE

| NO. | AGENCIA | SITIO | DOMICILIO |
|-----|--|----------------|--|
| 1 | COORDINACIÓN REGIONAL OCCIDENTE GUADALAJARA | JALISCO | AV. INGLATERRA # 3546, COL. VALLARTA SAN JORGE, GUADALAJARA JAL. C.P. 44690. |
| 3 | AGENCIA GUADALAJARA AMECA | JALISCO | VALLARTA # 37, COL. CENTRO C.P. 46600 |
| 4 | AUTLÁN | JALISCO | ANTONIO BORBÓN # 26, ZONA CENTRO C.P. 48900 |
| 5 | CD. GUZMAN | JALISCO | EFRAIN BUENROSTRO # 44-A, ENTRE PRIMERO DE MAYO Y PINO, COLONIA CENTRO, C.P. 49000. |
| 6 | PUERTO VALLARTA | JALISCO | FEBRONIO URIBE # 114 LOCAL 2 PLAZA SANTA MARÍA ZONA HOTELERA LAS GLORIAS C.P. 48333 |
| 7 | TEPATITLÁN | JALISCO | BOULEVARD ANACLETO GONZÁLEZ FLORES # 945, COL. CENTRO, C.P. 47600. |
| 8 | LA BARCA | JALISCO | PRISCILIANO SÁNCHEZ # 137 COL. CENTRO, C.P. 47910. |
| 9 | QUERÉTARO | QUERÉTARO | RAMIRO DE MAETZU N°1 ESQ. EPIGMENIO GONZÁLEZ, FRACC. LOS MOLINOS C.P. 76150, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, |
| 10 | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 CIRCUNVALACIÓN NORTE AGS, C.P. 20020 |
| 11 | IRAPUATO | GUANAJUATO | PROLONGACION AV. GUERRERO # 3427, FRACCIONAMIENTO LAS PLAZAS, C.P. 36620. |
| 12 | CELAYA | GUANAJUATO | PARQUE FLORESTA # 102, PLAZA VELEROS, LOCAL 26 Y 27, COL. DEL PARQUE, C.P. 38010. |
| 13 | VALLE DE SANTIAGO | GUANAJUATO | DIAZ MIRON # 29, COL. CENTRO, C.P. 38400. |
| 14 | COLIMA | COLIMA | CALZADA PEDRO GALVAN # 52 NORTE, COL. CENTRO, C.P. 28000. |
| 15 | TEPIC | NAYARIT | AV. HEROICO COLEGIO MILITAR # 213, COL. CENTRO, C.P. 63000. |
| 16 | SANTIAGO IXCUINTLA | NAYARIT | AV. ALLENDE # 39, ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y ZARAGOZA (PORTALES GUERRA), COL. CENTRO, C.P. 63300. |
| 17 | MARAVATIO | MICHOACÁN | FRANCISCO I. MADERO NO. 411 CENTRO MICH, C.P. 61250 |
| 18 | URUAPAN | MICHOACÁN | AV. AMÉRICAS # 108, COL. MORELOS C.P. 60050. |
| 19 | APATZINGAN | MICHOACÁN | JUAN N. ÁLVAREZ #4 MORELOS MICH, C.P. 60640 |







| NO. | AGENCIA | SITIO | DOMICILIO |
|-----|-----------------|-----------------|---|
| 20 | LA PIEDAD | MICHOACÁN | BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS # 781, LOCAL 46 PLAZA BOULEVARD, FRACCIONAMIENTO PEÑA, C.P. 59389. |
| 21 | LÁZARO CARDENAS | MICHOACÁN | AV. MELCHOR OCAMPO # 31, COL. INFONAVIT NUEVO HORIZONTE, C.P. 60950. |
| 22 | MORELIA | MICHOACÁN | AV. ACUEDUCTO NO. 1654 CHAPULTEPEC NORTE MICH, C.P. 58260 |
| 23 | ZAMORA | MICHOACÁN | FRANCISCO I. MADERO NO. 403-B CENTRO MICH, C.P. 59600 |
| 24 | ZACATECAS | ZACATECAS | BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS # 600, COL. CENTRO, C.P. 98000 ZACATECAS |
| 25 | RIO GRANDE | ZACATECAS | CALLE BRAVO # 1, COL. CENTRO, C.P. 98400 CD. DE RIO GRANDE ZAC. |
| 26 | TLALTENANGO | ZACATECAS | HEROICO COLEGIO MILITAR # 4, TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, C.P. 99700 |
| 27 | SAN LUIS POTOSÍ | SAN LUIS POTOSÍ | AV. VENUSTIANO CARRANZA N° 2076 POLANCO C.P. 79000 SLP. |
| 28 | CIUDAD VALLES | SAN LUIS POTOSÍ | BOULEVARD MÉXICO-LAREDO # 608, LOCAL 4, COL. CENTRO, C.P. 79000 |

COORDINACIÓN REGIONAL SUR

| CO | DRDINACION REGI | ONAL JUN | |
|-----|-------------------------------------|----------|---|
| NO. | AGENCIA | EDO | DOMICILIO |
| 1 | COORDINACIÓN REGIONAL SUR PUEBLA | PUEBLA | BLVD. HERMANOS SERDÁN # 253, ESQUINA 47 NORTE Y 45 NORTE, COL AQUILES SERDÁN C.P. 72140. |
| 2 | CD. SERDÁN | PUEBLA | AV. 16 DE SEPTIEMBRE # |
| 3 | CD. SERDÁN ARCHIVO | | 505 ENTRE 5 PONIENTE Y 7 PONIENTE, COL. CENTRO C.P. 75520. |
| 4 | TEZIUTLÁN | PUEBLA | CALLE MINA 213 ALTOS COL. CENTRO C.P. 73800 |
| 5 | CHILPANCINGO | GUERRERO | CALLE PASEO ALEJANDRO CERVANTES NO. 38, COL. UNIVERSIDAD, C.P. 39080 |
| 6 | PETATLAN | GUERRERO | CALLE INDEPENDENCIA N° 148 COL. CENTRO C.P. 40850 |
| 7 | OMETEPEC | GUERRERO | AV. CUAUHTEMOC N° 50 COL. CENTRO C.P. 41700 |
| 8 | CUAUTLA | MORELOS | CALLE DEL PEÑON 1-A FRACCIONAMIENTO MANANTIALES MOR, C.P. 62746 |
| 9 | TUXTEPEC | OAXACA | AV. MARIANO MATAMOROS # 370, COL. CENTRO, C.P. 68300 TUXTEPEC |
| 10 | TEHUANTEPEC | OAXACA | JUANA C. ROMERO # 60 TERCER PISO, INTERIOR 18, COL. BARRIO LIBORÍO CENTRO, C.P. 70760 OAXACA |
| 11 | SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL | OAXACA | CALLE 9 ^a SUR S/N ENTRE AV. CARRANZA Y 2 ^a . PONIENTE, COL. EL PUENTE, 3A. SECC. C.P. 71600 OAXACA. |
| 12 | OAXACA | OAXACA | MANUEL GARCIA VIGIL Y MATAMOROS # 108 ENTRE ABASOLO Y MORELOS, COL. CENTRO C.P. 68000 OAXACA. |
| 13 | HUAJUAPAN DE LEON | OAXACA | CALLE REFORMA N° 36 B COL. CENTRO C.P. 69000 OAXACA. |
| 14 | TLAXCALA | TLAXCALA | XICOTÉNCATL # 8 ENTRE LARDIZÁBAL Y MORELOS, COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA |
| 15 | CÓRDOBA | VERACRUZ | CALLE 8 # 519 COL. CENTRO, C.P. 94500. VERACRUZ. |
| 16 | MARTÍNEZ DE LA TORRE | VERACRUZ | ALLENDE # 303 ENTRE MAXIMINO AVILA CAMACHO Y MELCHOR OCAMPO, COL. CENTRO, C.P. 93600 VERACRUZ. |
| 17 | JALAPA | VERACRUZ | DIEGO LEÑO S/N, ESQUINA ZAMORA, COL. CENTRO, C.P. 91000. VERACRUZ |
| 18 | PANUCO | VERACRUZ | CALLE 5 DE MAYO NO. 10, ESQUINA IGNACIO DE LA LLAVE, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 93990, PÁNUCO, VERACRUZ. |
| 19 | POZA RICA | VERACRUZ | CALLE INSURGENTES N° 607 ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE COL. TAJIN C.P. 93330 VERACRUZ |
| 20 | SAN ANDRES TUXTLA | VERACRUZ | FRANCISCO I. MADERO # 183, ESQUINA DIAZ MIRON, COL. CENTRO, C.P. 95700. VERACRUZ. |
| 21 | TUXPAN | VERACRUZ | MORELOS # 32, PLANTA BAJA, COL. CENTRO C.P. 92800. VERACRUZ |
| 22 | VERACRUZ | VERACRUZ | AV. ESPAÑA LT 1 M 3 N°749 A, FRACCIONAMIENTO REFORMA, C.P. 91919. VERACRUZ |
| 23 | PACHUCA | HIDALGO | AV. REVOLUCIÓN # 1307 LOCAL 2, RESERVA 3, CENTRO COMERCIAL PLAZA BELLA DE PACHUCA, COL. PERIODISTAS, C.P. 42060. HIDALGO |
| 24 | IXMIQUILPAN | HIDALGO | CALLE FRAMBUESA NO. 4, FRACCIONAMIENTO LA HUERTA, COL. CENTRO, C.P. 42300 HIDALGO |







| NO. | AGENCIA | EDO | DOMICILIO |
|-----|-------------|---------------------|---|
| 25 | TOLUCA | MÉXICO | CALLE ISABEL LA CATÓLICA NO 705 SUR COLONIA BARRIO SAN SEBASTIÁN CP 50150 TOLUCA ESTADO DE MÉXICO |
| 26 | ATLACOMULCO | ESTADO DE MÉXICO | EDIF. RAFAEL VALENCIA N° 2 COL. CENTRO C.P. 50450 EDO DE MÉXICO |

COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE

| NO. | AGENCIA | EDO | DOMICILIO |
|-----|---|-----------------|--|
| 1 | COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE MÉRIDA | YUCATÁN | CALLE 18 # 204 - A POR 23 Y 25 COL. GARCIA GINERÉS, C.P. 97070, YUCATAN |
| 2 | AGENCIA MERIDA | | TOCATAIN |
| 3 | CAMPECHE | CAMPECHE | AV. ÁLVARO BARRET # 3 CIUDAD AMURALLADA CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE |
| 4 | ESCARCEGA | CAMPECHE | AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ # 269, COL. CENTRO, C.P. 24350. CAMPECHE |
| 5 | HOPELCHEN | CAMPECHE | CALLE 28 NO. 92, BARRIO SAN ROMÁN, C.P. 24600, HOPELCHÉN, CAMPECHE |
| 6 | TUXTLA GUTIÉRREZ | CHIPAS | BOULEVARD BELISARIO DOMINGUEZ N° 558, COL. TULIPANES, C.P.29050. CHIAPAS |
| 7 | VILLAFLORES | CHIAPAS | PRIMERA CALLE PONIENTE S/N, COL. CENTRO, C.P. 30470. CHIAPAS |
| 8 | TONALA | CHIPAS | AV. HIDALGO # 30 POR NICOLAS BRAVO Y RIO SAMATENCO, COL. BARRIO LAS FLORES, C.P. 30500. CHIAPAS |
| 9 | TAPACHULA | CHIAPAS | 5A AVENIDA NORTE # 11 ENTRE AV. CENTRAL Y AV. NORTE, COL. CENTRO, C.P. 30700. CHIAPAS |
| 10 | COMITAN | CHIAPAS | 7A AVENIDA PONIENTE N° 50 - B COL. CENTRO, C.P. 30000 CHIAPAS |
| 11 | CHETUMAL | QUINTANA ROO | CARRETERA CHETUMAL-BACALAR KM 3.5, COL. FOVISSSTE 5ª. ETAPA C.P. 77050 CHETUMAL, QUINTANA ROO |
| 12 | VILLAHERMOSA | TABASCO | AV CESAR SANDINO #741 2DO PISO PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190 TAB. |
| 13 | EMILIANO ZAPATA | TABASCO | SIMON SARLAT # 73, COL. CENTRO, C.P. 86980. TABASCO. |
| 14 | CÁRDENAS | TABASCO | PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N, ESQUINA USUMACINTA, COL CENTRO, C.P. 86500. TABASCO |







(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

| | | RVICIO DE M | ONITORE | 0 | | | |
|-----------------------|--|--|---|---|--|--|--------------------------------|
| | | | | Precio | Importe | | |
| Partida Única | Descripción General | Sitios a Monitorear | Unidad de Medida | Unitario Mensual por Sitio a Monitorear (SIN IVA) | Mensual de los 103 Sitios a Monitorear (S/IVA) | IVA | TOTAL |
| 1 | Servicio de monitoreo en los inmuebles de La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional. El alcance del servicio es monitoreo y mantenimiento en términos del anexo. Se cuenta instalado en las ubicaciones el siguiente equipo minimo: Tablilla Vista 20 con Gabinete y Transformador. Teclado 6162RF Inalámbrico con Receptora Integrada. Transformador para Panel hibrido (16v). Batería de Respaldo 4 Amp. Sirena Wave interior. 1 Sensor de Movimiento Inalámbrico. | 103 | Servicio | | | | |
| DO NEGE | OARIO ROR FUTURAS ARFOLIACIONES AN | ADI IA GIONE | 0. 40(.00 | DOD 04 | MDIOS DE DOM | OU IO EN I | 00 151541.15 |
| PO NECE | SARIO POR FUTURAS ADECUACIONES, AI DE LA FIN | ANCIERA A I | | | MIRIO2 DE DOMI | CILIO EN L | 05 INMUE |
| | | | | | | | |
| Cantidad | Desc | cripción Gener | al | | | Unidad de Medida | |
| 1 | Módulo Expansor de 8 Zonas Cableadas modelo P | cripción Gener | | | | de Medida Pieza | Unitario |
| <u>1</u> | Módulo Expansor de 8 Zonas Cableadas modelo Pi Magnético extrafuerte modelo sm-216 c o similar. | cripción Gener | | | | de Medida Pieza Pieza | Precio Unitario (SIN IVA |
| 1 1 | Módulo Expansor de 8 Zonas Cableadas modelo Pi Magnético extrafuerte modelo sm-216 c o similar. Sensor de Movimiento PIR de Montaje en Pared IS | cripción Gener C5108 o similar C-BPR2-W12, A | | | | de Medida Pieza Pieza Pieza | Unitario |
| <u>1</u> | Módulo Expansor de 8 Zonas Cableadas modelo Pi Magnético extrafuerte modelo sm-216 c o similar. Sensor de Movimiento PIR de Montaje en Pared IS Detector de movimiento inalámbrico modelo 5800-F | cripción Gener C5108 o similar C-BPR2-W12, / | Alámbrico. | | | de Medida Pieza Pieza | Unitario |
| 1 1 1 1 1 | Módulo Expansor de 8 Zonas Cableadas modelo Pi Magnético extrafuerte modelo sm-216 c o similar. Sensor de Movimiento PIR de Montaje en Pared IS Detector de movimiento inalámbrico modelo 5800-F Contacto Magnético Inalámbrico para Exterior mode Contacto magnético para puertas y ventanas mode | cripción Gener C5108 o similar C-BPR2-W12, PIR o similar elo 5816-OD o similar | Alámbrico. | | | de Medida Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza | Unitario |
| 1 1 1 1 | Módulo Expansor de 8 Zonas Cableadas modelo Pi Magnético extrafuerte modelo sm-216 c o similar. Sensor de Movimiento PIR de Montaje en Pared IS Detector de movimiento inalámbrico modelo 5800-F Contacto Magnético Inalámbrico para Exterior mode Contacto magnético para puertas y ventanas mode Teclado inalámbrico DSC LCD, modelo RF5501 o s | cripción Gener C5108 o similar C-BPR2-W12, / PIR o similar elo 5816-OD o s lo PALT o similar similar. | Alámbrico. Similar. | | | de Medida Pieza | Unitario |
| 1 1 1 1 1 | Módulo Expansor de 8 Zonas Cableadas modelo Pi Magnético extrafuerte modelo sm-216 c o similar. Sensor de Movimiento PIR de Montaje en Pared IS Detector de movimiento inalámbrico modelo 5800-F Contacto Magnético Inalámbrico para Exterior mode Contacto magnético para puertas y ventanas mode | cripción Gener C5108 o similar C-BPR2-W12, A PIR o similar elo 5816-OD o e lo PALT o similar similar. imaria por intern n receptora inter de movimiento | Alámbrico. similar. ar. net, secunda | aria por GPRS; | panel hibrido 16 v | de Medida Pieza | Unitario |

FACULTADA LEGALMENTE







RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

| LICITACIÓN PÚBLICA (|)No |
|----------------------|--------|
| | FECHA: |

| DOCU- | DESCRIPCIÓN | | ENTREGA | |
|-------|--|----|---------|--|
| MENTO | PROPUESTA TÉCNICA | SI | NO | |
| 4.1.A | La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1 , de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. | | | |
| 4.1.B | En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria. | | | |
| 4.1.C | Escrito manifestando contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continúa de los servicios. | | | |
| 4.1.D | Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con el servicio a satisfacción de la Financiera, durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación. | | | |
| 4.1.E | En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por al menos uno de los integrantes que participan conjuntamente. | | | |
| 4.1.F | Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en la presente Convocatoria a la licitación. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA | | | |
| 4.2.A | Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. | | | |
| 4.2.B | Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este | | | |
| | documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. | | | |







| 4 | I.2.C | Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. | |
|---|-------|---|--|
| 4 | I.2.D | Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la licitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 8 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este | |
| 4 | I.2.E | documento debidamente firmado por el representante común. Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. | |
| 4 | 1.2.F | Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 11 de esta convocatoria. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este | |
| 4 | l.2.G | documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. Convenio de participación conjunta. Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.6 de esta Convocatoria a la licitación debiendo entregar el convenio al que se refiere el punto II de dicho inciso. | |
| 4 | l.2.H | Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 inciso K) de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria. | |
| 4 | 4.2.I | El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020. En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este | |
| 4 | 1.2.J | documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de | |







| | | - | |
|-------|---|---|--|
| | obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ | | |
| | relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de | | |
| | la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, | | |
| | publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados | | |
| | por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. | | |
| | | | |
| | En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este | | |
| | documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. | | |
| | El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones | | |
| | patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos | | |
| | fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las | | |
| | formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos | | |
| | hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos | | |
| | previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de | | |
| | la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del | | |
| 4.2.K | Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del | | |
| | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se | | |
| | emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia | | |
| | de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de | | |
| | la Federación el día 28 de junio de 2017. | | |
| | En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este | | |
| | documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. | | |
| | Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO | | |
| | tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés | | |
| | financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA | | |
| 4.01 | FINANCIERA ", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto | | |
| 4.2.L | el Anexo No. 14 de esta convocatoria. | | |
| | | | |
| | En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este | | |
| | documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente. | | |
| 3 | PROPUESTA ECONÓMICA | | |
| 4.3 | Propuesta Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones | | |
| | por el total de los servicios solicitados en la partida única, conforme a lo indicado en | | |
| | el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la licitación. | | |







| , Manifiesto baj | ÓN JURÍDICA DEL LICITANTE o protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, o que cuento con las facultades suficientes para suscribir esentación de: |
|--|---|
| Registro Federal de Contribuyentes: | |
| Domicilio: Calle y Número: | |
| Colonia: | Alcaldía o Municipio: |
| Código Postal: | Entidad Federativa: |
| Teléfonos: | |
| Correo Electrónico: | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta cons | titutiva: Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual | se dio fe de la misma: |
| Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comerci | cio Fecha |
| Relación de accionistas Apellido Paterno: Apellido Materno: | Nombre (s) : |
| Descripción del objeto social: (Señalando de su acta cor contemplen el objeto de la presente contratación) | nstitutiva, reformas o modificaciones aquél o aquéllos que |
| Reformas al acta constitutiva: | |
| | |
| Nombre del apoderado o representante: Domicilio: | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su perso Escritura pública número: | nalidad y facultades Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual | |
| Lugar y fecha: | |
| Protesto lo | o necesario. |
| | |
| | |
| (Fi Nota: El presente formato podrá ser reproducido por ca debiendo respetar su contenido, preferentemente, en e | |







FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

| del Sector Público, por mi propio de interés de participar en el procedim convocada por la Financiera para la | onformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: manifiesto mi és de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No ocada por la Financiera para la contratación del servicio:, lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado) | | | |
|--|--|--|--|--|
| | DATOS GENERALES | | | |
| Nombre de la Persona Física o M | oral: | | | |
| Registro Federal de Contribuyentes: | | | | |
| Domicilio: Calle y Número: | | | | |
| Colonia: | Alcaldía o Municipio: | | | |
| Código Postal: | Entidad Federativa: | | | |
| Teléfonos: | | | | |
| Correo Electrónico: | | | | |
| Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su poderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal e las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios ue aparezcan en éstas, y | | | | |
| II. Del representante del licitante facultades para suscribir las prop | Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las puestas. | | | |
| | Firma | | | |
| | | | | |







PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

| Página | Numeral o Punto específico | Pregunta | Respuesta |
|--------|----------------------------|----------|-----------|
| | | | |
| | arácter técnico | | |
| ágina | Numeral o Punto específico | Pregunta | Respuesta |
| | | | |
| | arácter legal | | |
| ágina | Numeral o Punto específico | Pregunta | Respuesta |
| | | | |
| | | | |
| entame | ente | | |
| entame | ente | | |







ANEXO No. 6

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

| Ciudad de México, a de de |
|--|
| En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de |
| El suscritoen mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial noexpedido por el Notario Público No, comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad: |
| Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera. |
| Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar. |
| Nota: En el caso de que se presenten proposiciones conjuntas este formato se deberá presentar por cada una de las empresas que integran la proposición conjunta. |
| Atentamente |
| |
| Nombre, cargo y firma del representante |







ANEXO No. 7

MODELO DE CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los modelos de contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

- 1.- Para la elaboración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la Normateca Institucional.
- 2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:
 - a) Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las instrucciones establecidas en los referidos modelos:
 - b) Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente se recorrerán los incisos y/o numerales correspondientes.
 - c) No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.
- **3.-** En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

- **4.-** Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:
 - a) La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor:
 - b) Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
 - c) La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo, y
 - d) Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.
- **5.-** Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **6.-** En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.
- **7.-** Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:
 - 7.1.- El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria, por







lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido.

7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:

"Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso".

8.- Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.







ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

| CONTRATO PARA LA PREST | ACIÓN DEL (definir el servicio) | , EN LO |
|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| SUCESIVO "EL CONTRATO", | QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, | , LA FINANCIERA NACIONAL |
| DE DESARROLLO AGROPEC | UARIO, RURAL, FORESTAL Y PESC | UERO, REPRESENTADA EN |
| ESTE ACTO POR | (nombre del servidor público) | , (cargo del servidor |
| público), | EN SU CARÁCTER DE APODERAI | OO LEGAL Y POR LA OTRA |
| PARTE, (nombre de la person | a física o, en su caso, denominación | o razón social de la persona |
| moral), REPRESENTADA EN | I ESTE ACTO POR EL C. | , EN SU |
| CARÁCTER DE | ; A QUIENES EN LO SUCES | SIVO SE LES DENOMINARÁ |
| COMO "FND" Y "EL PROVEED | OOR", RESPECTIVAMENTE, O EN FOI | RMA CONJUNTA COMO "LAS |
| PARTES", DE CONFORMIDAD | CON LAS DECLARACIONES Y CLÁ | USULAS SIGUIENTES: |

DECLARACIONES

- I. Declara "FND" que:
- I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad







a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

| I.3.Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91. |
|--|
| I.4.Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número, Libro No, de fecha, otorgada ante la fe del Notario Público número, de (datos del notario), inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número, de fecha, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico. |
| I.5.La solicitud del procedimiento de (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) para la contratación de los servicios, fue formulada por la, adscrita a la Dirección General Adjunta de, mediante el oficio número, fechado el de de 2021. |
| I.6.Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, |
| (Los numerales 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 deberán incorporarse cuando el contrato sea adjudicado a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) |
| I.7.El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de "EL CONTRATO", fue elaborado y firmado por (nombre y cargo del servidor público). |







| I.8. La | validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada por (nombre y cargo del servidor público). |
|----------------|---|
| I.9. En | virtud de que "EL PROVEEDOR" garantizó a "FND" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó "EL CONTRATO", de conformidad con el artículo 36 Bis, de "LA LEY". |
| I.10. | La evaluación administrativa de la proposición presentada por "EL PROVEEDOR" fue elaborada y firmada por (nombre y cargo del servidor público). |
| I.11 (Los | Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", correspondientes a la partida presupuestal número (número y nombre de la partida), autorizada por (nombre del área que autoriza el documento), mediante suficiencia presupuestal con el folio número, de fecha de del año numerales I.12 y I.13 deberán incorporarse solo cuando se trate de contrataciones plurianuales) |
| I.12 | En términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como en las Directrices a las que habrá de sujetarse el Director General de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios, cuenta con el oficio de fecha de, mediante el cual autoriza comprometer recursos presupuestarios para los ejercicios fiscales |
| I.13 | Los recursos correspondientes para cumplir los compromisos de los ejercicios fiscales, estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados para dichos ejercicios; por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de dichos recursos presupuestarios, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES". |
| I.14. | El Lic (nombre y cargo del servidor público que requiere el servicio), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de área requirente del servicio |







conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de "LA LEY". **I.15.** El Lic. (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de "LA LEY". I.16. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, _____ piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México. II. Declara "EL PROVEEDOR" que: II.1. Es una sociedad ____ legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número , otorgada el de de , ante la fe del notario público número _____ (señalar los datos completos del notario), Lic. , inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____ de _____de ____. NOTA: Se relacionarán en las presentes declaraciones las modificaciones que ha tenido la sociedad en sus estatutos sociales. **II.2.** El C. , quien se identifica con número expedida a su favor por el , en su carácter de cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número ______, de fecha _____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del notario público número ____ (señalar los datos completos del notario), Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número ____, de fecha ____, y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere "FND" para la celebración de "EL CONTRATO".

II.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen "LA LEY", su Reglamento, así como "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a







cuando menos tres personas) y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de "EL CONTRATO", los cuales se describen a continuación:

- > Anexo 1.- "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- Anexo 2.- Anexo Técnico (solicitud de cotización). (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).
- ➤ Anexo 3.- Junta de aclaraciones y precisiones a "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- ➤ Anexo 4.- Propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- Anexo 5.- Propuesta económica de "EL PROVEEDOR" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o Cotización (cuando se trate de un procedimiento de adjudicación directa).
- > Anexo 6.- Fallo de adjudicación, fechado el ______de _____ de 2021 (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- ➤ Anexo 7.- Convenio de participación conjunta de fecha _____ (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública)
- II.4. Que conoce las características técnicas del servicio objeto de "EL CONTRATO" y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de "EL CONTRATO", de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por "FND"; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de "EL CONTRATO" y sus anexos.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY", 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha _______, mismo que obra en el expediente de "EL CONTRATO".

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015,







| Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", de fecha, misma que obra en el expediente de "EL CONTRATO" |
|---|
| "EL CONTRATO". |
| Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente en las aportaciones patronales y entero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número, fechado el, mismo que obra en el |
| expediente de "EL CONTRATO". |
| II.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes |
| II.7. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle, |
| número, Col,, C.P, en la Ciudad de, teléfono y correo electrónico, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. |
| III. Declaran "LAS PARTES" que: |
| III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes: |
| CLÁUSULAS |
| PRIMERA OBJETO "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios de(descripción del servicio), en adelante "EL(LOS) SERVICIO(S), a "FND" en los términos y condiciones establecidos en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los |







cuales se integran a "**EL CONTRATO**", para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de "LA LEY" y 81, fracción IV, de su Reglamento, "EL CONTRATO" y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de "EL CONTRATO", prevaleciendo en caso de discrepancia "LA CONVOCATORIA" (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o el ANEXO TÉCNICO (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa.

| TERCERA CONTRAPRESTACIÓN En términos de ["LA CONVOCATORIA", la propuesta |
|---|
| económica de "EL PROVEEDOR" y del fallo de adjudicación; (tratándose de un procedimiento de |
| licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del ANEXO TÉCNICO y la notificación |
| de la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa)] por la prestación de "EL |
| SERVICIO" objeto de "EL CONTRATO" se pagará un monto de \$ (millones |
| pesos/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. |

"EL PROVEEDOR" expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación de "EL SERVICIO". En consecuencia, "LAS PARTES" convienen que no se reconocerán incrementos al mismo, por lo que el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y bajo ninguna circunstancia "FND" estará obligada a cubrir alguna suma adicional por "EL SERVICIO".

(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).

La cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera:

| Ejercicio | Monto | |
|-----------|-----------------------|--|
| Ejercicio | \$ (pesos/100 M.N.). | |

(La siguiente cláusula se deberá incorporar cuando nos encontremos en el supuesto de un contrato abierto, en caso contrario se deberá eliminar del clausulado)







| TERCERA CO | NTRAPRESTACION En términos de | _ ["LA CONVOCATORIA", la propuesta |
|------------------------|--|---|
| económica de " | EL PROVEEDOR" y del fallo de adjudicaci | ión; (tratándose de un procedimiento de |
| licitación pública | o invitación a cuando menos tres personas) | o del ANEXO TÉCNICO y la notificación |
| de la adjudicació | on (tratándose de un procedimiento de adjud | licación directa)] "EL CONTRATO" tiene |
| carácter de abier | to conforme a lo establecido por los artículos | 47 de "LA LEY" y 85 de su Reglamento; |
| en ese tenor, la | contraprestación será por un monto mínimo t | total de \$ (millones |
| | pesos/100 M.N.) más el correspond | diente Impuesto al Valor Agregado y un |
| monto máximo t | otal que podrá ser de \$ (| millones pesos |
| /100 M.N.) má | s el correspondiente Impuesto al Valor Agreç | gado. |
| | | |
| Lo anterior, de a | acuerdo al siguiente desglose de precios unit | arios: (NOTA: se insertará en la presente |
| cláusula | a la tabla correspondiente que se encuentre e | en el fallo de la licitación pública) |
| | | |
| Los precios aquí | pactados serán fijos durante la vigencia de ' | "EL CONTRATO". |
| | | |
| "EL SERVICIO" | será prestado de acuerdo a las necesidades | s de "FND" sin que se encuentre |
| obligada a ejerce | er el presupuesto máximo. | |
| | | |
| (En el supues | sto de que el contrato abarque más de un eje | ercicio fiscal, se deberán desglosar los |
| | importes a ejercer por cada uno, utilizando | o el siguiente cuadro). |
| | | |
| El presupuesto n | nencionado anteriormente se desglosa de la | siguiente manera: |
| | | |
| | Monto mínimo | Monto máximo |
| Ejercicio | | |
| | \$ (pesos/100 | \$ (pesos/100 |
| | M.N.) | M.N.) |
| | | |
| CUARTA VIGE | NCIA La vigencia de "EL CONTRATO" inid | ciará a partir del día de |
| de y conclu | ıirá el día de de | |
| | | |
| QUINTA LUGA | AR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS | S SERVICIOS Los servicios se deberán |
| prestar de acuerdo con | | |
| | | |
| SEXTA - ADMIN | NISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUM | PLIMIENTO DE "EL CONTRATO" - De |







conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de "LA LEY", "FND" establece y "EL PROVEEDOR" acepta que para la administración de "EL CONTRATO", recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", se estará a la forma y términos siguientes:

El Lic. ______ (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación de "EL CONTRATO", así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de "**LA LEY**", 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** presentará a la **"FND"** las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "FND" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de "LA LEY".

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la "FND" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL(LOS) SERVICIO(S)".- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de "**LA LEY"** y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR"** se obliga ante la "**FND**" a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en "**EL CONTRATO**", en el Código Civil Federal, y demás







legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR"; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de "EL CONTRATO", lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de cumplimiento".

La "FND" en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda el requerimiento de la "FND" o incumpla con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica, la "FND" podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante "LA SFP", y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de "LA LEY".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por **"LA LEY"**, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de "LA LEY" y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la "FND", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer"), sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a la "FND", en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de "EL CONTRATO".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor "EL CONTRATO" y hasta la formalización de la constancia de cumplimiento de obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la "FND", una vez que cuente con







la constancia a que se refiere la Cláusula Trigésima Cuarta "Constancia de cumplimiento de obligaciones" de "EL CONTRATO".

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por "LA SFP".
- b) Ser expedida a favor de la "FND".
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de "EL PROVEEDOR".
- f) Domicilio de "EL PROVEEDOR".
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del contrato (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje será respecto del "monto máximo a ejercer").
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la "FND" la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a "EL PROVEEDOR" la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.







Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la "FND", decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de "LA LEY", 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

(En caso de que se trate de contrataciones plurianuales, deberá de incluirse el siguiente texto de lo contrario deberá eliminarse).

"LAS PARTES" convienen en que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate (En caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer") y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a la "FND" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a la "FND" que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de "LA LEY".

(En caso de que se exceptúe al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente, se deberá utilizar el texto siguiente, de lo contrario deberá eliminarse).

| DÉCIMA PRIMERA | EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Cor |
|-----------------------|---|
| fundamento en lo e | establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de "LA LEY", el |
| (señalar el nombre | y cargo del servidor público que firmará el contrato como área requirente) en su |
| carácter de | de la "FND" exceptúa bajo su responsabilidad a "EL PROVEEDOR" de la |
| presentación de la g | arantía de cumplimiento a que hace referencia la fracción II del precepto legal antes |
| mencionado. | |

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" en un término de 10 (diez)







días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma de "EL CONTRATO", deberá presentar original de póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana autorizada para ello, nombrando como beneficiario preferente a la "FND", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la póliza es respecto del "monto máximo a ejercer"), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" durante toda la vigencia de "EL CONTRATO".

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no presente la referida póliza de responsabilidad civil dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de "EL CONTRATO", la "FND" podrá iniciar el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO".

En caso de que la "FND" otorgue prórroga o espera a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio. La falta de presentación de la modificación a la póliza respectiva, será motivo de rescisión de "EL CONTRATO".

DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable ante la **"FND"** por la prestación de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en "LA LEY", por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la "FND" y "EL PROVEEDOR", así como de su personal.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la "FND" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la "FND", así como en la ejecución de los servicios.







Igualmente, y para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a la "FND" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la "FND", ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de "LA LEY" y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de "EL PROVEEDOR" demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la "FND", "EL PROVEEDOR" acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la "FND", a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la "FND", lo que "EL PROVEEDOR" deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la "FND", dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la "FND" dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la "FND", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la "FND", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que "EL PROVEEDOR" omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la "FND" cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si la "FND" realiza algún pago para concluir el asunto, "EL PROVEEDOR" acepta que la "FND" efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del "CFDI" que exhiba o envíe "EL PROVEEDOR" en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la "FND".







Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, la "FND" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la "FND", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

- 1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
- 2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la "FND" por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de "EL CONTRATO" y sus anexos.
- 3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la "FND" en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR".
- 4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
- 5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de "EL CONTRATO".
- 6. Notificar por escrito a la "FND" cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS".- La "FND" tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si "EL PROVEEDOR" está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender "EL PROVEEDOR" las consideraciones hechas por la "FND" éste podrá iniciar el procedimiento de







rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa" de "EL CONTRATO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de "**LA LEY**" y 102, fracción II de su Reglamento, la "**FND**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la "**FND**".

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, "EL CONTRATO" podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la "FND" así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de "EL CONTRATO", conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena "Terminación anticipada" de "EL CONTRATO".

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de "LA LEY" y 98 y 99, de su Reglamento, la "FND" podrá rescindir administrativamente "EL CONTRATO" sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 1. Se iniciará a partir de que la "FND" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- 2. Transcurrido el término anterior, la "FND" contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".
- 3. La "FND" formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a "EL PROVEEDOR", por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta







el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de "LA LEY".

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la "FND" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
- 2. -Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte "EL CONTRATO".
- 3. -Si no proporciona a la "FND" los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de "EL CONTRATO".
- 4. -Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en "EL CONTRATO".
- 5. -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de "LA LEY", su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- 6. -Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- 7. -Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.
- 8. -Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de "LA LEY" y lo establecido en "EL CONTRATO".
- 9. -Cuando "EL PROVEEDOR" acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
- 10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
- 11.—Si la "FND" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de "EL CONTRATO" o en la ejecución del mismo.







En caso de rescisión de "EL CONTRATO" por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la "FND" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "FND", de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La "FND" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "FND" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual "LAS PARTES" elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de "LA LEY" y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la "FND" proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La "FND" con fundamento en los artículos 54 Bis de "LA LEY" y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "FND", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por "LA SFP", o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de "EL CONTRATO", podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" sin responsabilidad







alguna para la "FND", ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima "Suspensión Temporal" de "EL CONTRATO".

Cuando se dé por terminado anticipadamente "EL CONTRATO", la "FND" lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de "LA LEY".

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de "**LA LEY"**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del ____% aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO".

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de "LA LEY", "EL PROVEEDOR" acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si "EL CONTRATO" es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de "EL CONTRATO".

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto del contrato) y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.







VIGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.- En términos de los artículos 53 Bis de "LA LEY" y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA FND" se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro del "EL ANEXO TÉCNICO".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de "EL CONTRATO" y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "FND", de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de "LA LEY".

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la "FND" a "EL PROVEEDOR" por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente "EL PROVEEDOR" tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la "FND", al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de "LA LEY", 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la "FND" podrá acordar el







incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de "EL CONTRATO".

En caso de que la "FND" requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con "EL PROVEEDOR", quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en "EL CONTRATO".

Asimismo, si la "FND" requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de "EL CONTRATO" y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y "EL PROVEEDOR" lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de "EL CONTRATO", suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la "FND".

Cualquier modificación a "EL CONTRATO", deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en "EL CONTRATO", quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento "EL PROVEEDOR" deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de "EL CONTRATO", a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la "FND", deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de "LA LEY", siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya efectuado el trámite correspondiente que la "FND" establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de "EL CONTRATO", que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de "EL CONTRATO" a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".







Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de "LAS PARTES" y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en "EL CONTRATO", siempre y cuando "LAS PARTES" no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATO", no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "EL PROVEEDOR" y no podrán ser repercutidos a la "FND".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la "FND", en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de "EL CONTRATO", que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra "EL CONTRATO", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante la "FND", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o substracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

Los daños y perjuicios señalados en esta cláusula serán del 20% (veinte por ciento) del monto total de "EL CONTRATO".

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por la "FND", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es







propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por "EL PROVEEDOR" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "EL PROVEEDOR" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con esta obligación, deberá pagar a la "FND" los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la "FND" de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la "FND".

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la "FND". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La "FND" comunicará la información confidencial o reservada a "EL PROVEEDOR" que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "EL PROVEEDOR" la devolverá a la "FND" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a la "FND" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la "FND" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La "FND" informará por escrito a "EL PROVEEDOR" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo,







aquellos documentos, archivos e información que la "FND" entregue a "EL PROVEEDOR" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

TRIGÉSIMA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en "EL CONTRATO" se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio" de "EL CONTRATO"; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la "FND" estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía de los servicios", Décima Primera "Garantía de cumplimiento", Vigésima "Penas convencionales a cargo del proveedor", Vigésima Primera "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio", Vigésima Octava "Daños y Perjuicios" y Vigésima Novena "Confidencialidad" de "EL CONTRATO".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR", será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la "FND" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se eroque por dicha situación.

La "FND" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR", en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la "FND" podrá dar por rescindido "EL CONTRATO" en términos de la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa".

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que la "FND" será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto







de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran "obra por encargo" susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

"LAS PARTES" convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de "EL CONTRATO" debe considerarse que "EL PROVEEDOR" es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, "EL PROVEEDOR" no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la "FND".

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que durante la ejecución de "EL CONTRATO", las obligaciones de "EL PROVEEDOR" subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la "FND" cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la "FND".

TRIGÉSIMA CUARTA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- La "FND" por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO" al término del mismo, procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de "LA LEY", documento con base en el cual "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (INDIVISIBILIDAD O DIVISIBILIDAD) DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por "LA SFP" el 09 de mayo de 2011, la "FND" determina que las obligaciones que se convienen en "EL CONTRATO" son _____ (indivisibles/divisibles) _____ dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en







consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de "EL CONTRATO".

En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones de "EL CONTRATO" son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen "LA LEY", su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de "EL CONTRATO", así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance, "EL CONTRATO" se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día de 2021.







| Por la " FND " | Por "EL PROVEEDOR" |
|---|---|
| | |
| Apoderado Legal y área requirente y responsable de la administración y verificación del contrato, así com de la recepción, validación y aceptación de los servicios | |
| LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPO | ONDEN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN CELEBRADO POR LA " END " CON LA SOCIEDAD |
| DENOMINADA "", EL DÍA | _, CELEBRADO POR LA " FND" CON LA SOCIEDAD DE DE 2021. |

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E65-2021







ANEXO No. 8

ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

| Ciudad de México, a de |
|---|
| En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de |
| El suscritoen mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por e Notario Público No, comparezco a nombre de mi representada a declarar: |
| Que estoy conforme y acepto la convocatoria y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la juntas(s) de aclaraciones. |
| Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar. |
| Atentamente |
| Nombre, cargo y firma del representante |







ANEXO No. 9

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

<u>PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS</u>

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante
 el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos
 y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la
 posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presénciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

| | México D.F. de | de 20 |
|----------------------|----------------|-------|
| Nombre de la Empresa | | |

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma







consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - o Obtener liquidez para realizar más negocios
 - o Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - o Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo. Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,







Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

 La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.







| Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva. | | | |
|---|---------------------|---------------------------|-----------|
| | | | |
| Cadena(s) a la que desea afiliarse: | | | |
| * | | | |
| * | | | |
| * | | | |
| Número(s) de proveedor (opcional): * | | | |
| <u>*</u> | | | |
| Detec generales de la empresa | | | |
| Datos generales de la empresa. | | | |
| Razón Social: | | | |
| Fecha de alta SHCP: | | | |
| R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle: | No.: | | |
| C.P.: | INO | | |
| Colonia: | Ciu | ıdad: | |
| Teléfono (incluir clave LADA): | | | |
| Fax (incluir clave LADA): e-mail: | | | |
| Nacionalidad: | | | |
| Datos de constitución de la sociedad: (| Acta Constitutiva / | Persona Moral) | |
| No. de la Escritura: | | | |
| Fecha de la Escritura: | | | |
| Datos del Registro Público de Come | rcio | | |
| Fecha de Inscripción: | | | |
| Entidad Federativa: | | | |
| Delegación ó municipio: Folio: | | | |
| Fecha del folio: | | | |
| Libro: | | | |
| Partida: | | | |
| Fojas: | | | |
| Nombre del Notario Público: No. de Notaria: | | | |
| Entidad del Corredor ó Notario: | | | |
| Delegación o municipio del corredor ó | | | |
| Datos de inscripción y registro de po | oderes para actos o | de dominio (Persona Moral | <u>):</u> |
| (Acta de poderes y/o acta constitutiva) No. de la Escritura: | | | |
| Fecha de la Escritura: | | | |
| Tipo de Poder: Único () | Mancomunado () | Consejo () | |
| | | | |
| Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral): Fecha de inscripción: | | | |
| Entidad Federativa: | | | |







| Delegación ó municipio: | | | |
|---|--|--|--|
| Folio: Fecha del folio: | | | |
| Libro: | | | |
| Partida: | | | |
| Fojas: Nombre del Notario Público: | | | |
| No. de Notaría: | | | |
| Entidad del Corredor ó Notario: | | | |
| Delegación o municipio del corredor ó Notario: | | | |
| Datos del representante legal con actos de administración o dominio: | | | |
| Nombre: | | | |
| Estado civil: | | | |
| Fecha de nacimiento: R.F.C.: | | | |
| Fecha de alta SHCP: | | | |
| Teléfono: | | | |
| Fax (incluir clave LADA): | | | |
| e-mail: Nacionalidad: | | | |
| Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ()Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros () | | | |
| No. de la identificación(si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma): | | | |
| Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad: | | | |
| | | | |
| Datos del banco donde se depositarán recursos: | | | |
| Moneda: pesos (X) dólares () | | | |
| Nombre del banco: | | | |
| No. de cuenta (11 dígitos): Plaza: | | | |
| No. de sucursal: | | | |
| CLABE bancaria:(18 dígitos): | | | |
| Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado () | | | |
| Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves: | | | |
| Nombre: | | | |
| Puesto: | | | |
| Teléfono (incluir clave LADA): Fax: | | | |
| e-mail: | | | |
| Actividad empresarial: | | | |
| Fecha de inicio de operaciones: | | | |
| Personal ocupado: | | | |
| Actividad ó giro: Empleos a generar: | | | |
| Principales productos: | | | |
| Ventas (último ejercicio) anuales: | | | |
| Netas exportación: | | | |
| ACTIVO TOTAL (ADTOX): | | | |







| Capital contable (aprox.) | | | |
|---------------------------|-------|--|--|
| Requiere Financiamiento | SI NO | | |

| TEXT | EXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. | | | | |
|------|---|--|--|--|--|
| 4.4 | TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN | | | | |
| | El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones). | | | | |
| | La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: _ (7) | | | | |
| | El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:(8)(remitir al anexo técnico si es necesario) | | | | |
| | El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:(9)(remitir al anexo técnico si es necesario) | | | | |
| | Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de _ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio. | | | | |
| 5.12 | FIRMA DEL CONTRATO | | | | |
| 5.13 | AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación. | | | | |
| 6. | ASPECTOS ECONÓMICOS. | | | | |
| 6.2. | CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN. Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera: | | | | |
| | Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los () días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de <u>la dependencia o entidad</u> , conforme al anexo 7. Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas". | | | | |







ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

| | Ciudad de México, a | _ de de 2021. |
|---|---|---|
| A QUIEN CORRESPONDA. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLL AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y F | - | |
| Con fundamento en lo establecido por el Arrendamientos y Servicios, y el artículo 48, en licitante p expedido por el Notario Público N, comparezco a nombre de n | B fracción VIII, inciso b) mi carácter de repres ersonalidad que acredito o, de la Ciudad | de su Reglamento, el suscrito sentante legal de la empresa o con el testimonio notarial no. de, Estado de |
| Que en relación con la Licitación Pública relativa a la Contratación de la prestación de (en su caso: y como integrante de la ag y), manifi o a través de interpósita persona, tanto el su abstendremos de adoptar conductas para qualteren las evaluaciones de las proposiciones otorguen condiciones más ventajosas, descrita. | el Servicio de rupación conformada po esto bajo protesta de de uscrito como mi represen ue los servidores público es, el resultado del proce | or las empresas participantes ecir verdad que por mí mismo, ntada, nos es de la Financiera, induzcan o dimiento, u otros aspectos que |
| Manifiesto lo anterior para los efectos legales | s a que haya lugar. | |
| Atentamente | | |
| Nombre, cargo y firma del representante d | de la empresa. | |







ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

| | Ciudad de México, a | _ de | _ de 2021. |
|---|--|--|---------------------------|
| A QUIEN CORRESPONDA. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLI AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y | | | |
| Con fundamento en lo establecido por los ar Adquisiciones, Arrendamientos y, en mi personali expedido por el Notario Público No, comparezco, a nombre de | Servicios del Secto carácter de representa dad que acredito con el, de la Ciudad de | r Público, el nte legal de la testimonio notarial r , E | suscrito empresa no |
| Que en relación con la Licitación Pública relativa a la Contratación de la prestación de la agrupad (en su caso: como integrante de la agrupad), manifiesto bajo pro es de nacionalidad fecha, pasada ante la fe del No | del Servicio de ción conformada por las e testa de decir verd mexicana, como se acreo | mpresas l ad que mi rep dita con el acta cons | , y resentada |
| Manifiesto lo anterior para los efectos legale Atentamente | es a que haya lugar. | | |
| Atemamente | | | |
| Nombre, cargo y firma del representante | de la empresa | | |
| Nota: En el caso de que se presenten proposición de las empresas que integran la proposición con | | se deberá presentar po | or cada una |







ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

| | | | de | de | (1) |
|--|-------------|---------------------|----------------------|--------------|-------------|
| (2) | | | | | |
| (2) Presente. | | | | | |
| Me refiero al procedimiento de | (3) | No | (4) _ | en | el que mi |
| representada, la empresa(5) | , pa | articipa a tra | ∕és de la pre | sente propo | sición. |
| Al respecto y de conformidad con lo disp | ouesto po | r el artículo | 34 del Reg | lamento de | la Ley de |
| Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios | del Secto | r Público, M | ANIFIESTO | BAJO PRO | ΓESTA DE |
| DECIR VERDAD que mi representada está | constituid | la conforme a | a las leyes m | exicanas, co | n Registro |
| Federal de Contribuyentes(6) | | _, y asimisn | no que cons | siderando lo | s criterios |
| (sector, número total de trabajadores y ve | ntas anua | ales) estable | cidos en el <i>i</i> | Acuerdo por | el que se |
| establece la estratificación de las micro, p | pequeñas | y medianas | empresas, | publicado e | n el Diario |
| Oficial de la Federación el 30 de junio de 2 | 2009, mi re | epresentada | tiene un Top | oe Máximo C | Combinado |
| de, con base | en lo | cual se | estatifica | como una | empresa |
| | | | | | |
| | | | | | |
| De igual forma, declaro que la presente ma | anifestació | ón la hago te | eniendo plen | o conocimie | nto de que |
| la omisión, simulación o presentación de in | formación | n falsa, son ir | nfracciones p | revistas por | el artículo |
| 69, sancionable en términos de lo dis | spuesto į | por el artíc | ulo 81, de | la Ley G | eneral de |
| Responsabilidades Administrativas, y demá | ás disposi | ciones aplica | bles. | | |
| АТІ | ENTAM | IENTE | | | |
| | (9) | | _ | | |
| | | | | | |







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

| NUMERO | DESCRIPCIÓN | | |
|---|--|--|--|
| 1 | 1 Señalar la fecha de suscripción del documento. | | |
| 2 | Anotar el nombre de la convocante. | | |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. | | |
| 4 | Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet. | | |
| 5 | Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante. | | |
| 6 | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. | | |
| 7 | Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos. | | |
| 8 | Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. | | |
| 9 Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del li | | | |

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente







CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

| | Ciudad de México, a | de | de 20 |
|--|--|--------------------------------|---|
| Financiera Nacional d Rural, Forestal y Peso Presente. | de Desarrollo Agropecua quero | rio, | |
| Procedimiento de cont | ratación No | | _ |
| Objeto de la contrataci | ón: | | |
| proposición presentada a t a documentación requerio | ravés de medios electrónico: la por la convocante, cuando nación no pueda abrirse po | s de comunica el archivo el | e tendrá como no presentada la ación (CompraNet) y, en su caso ectrónico en el que se contengar virus informático o por cualquie |
| | NOMBRE Y FIR REPRESENTANT | | |







FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas morales)

| (i disolates) |
|---|
| Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Con cargo de: Empresa: Procedimiento LP/ITP/AD: |
| DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD |
| (Nombre) en mi carácter de de la persona moral (Nombre), personalidad que acredito en términos del (instrumento notarial), con domicilio en, quien participa en la contratación pública, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento. |
| Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entrega dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener ur beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas. |
| Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que m representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación. |
| Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento. |
| Nombre y firma |
| |
| Ciudad de México, a de de |







FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas físicas)

| Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Procedimiento LP/ITP/AD: |
|---|
| DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD |
| (Nombre) con RFC y con domicilio en, que participo en la contratación pública de carácter federal, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento. |
| Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas. |
| Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que e suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación. |
| Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento. |
| Nombre y firma |
| |
| Ciudad de México, a de de |







ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

| LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA | | |
|---|--|--|
| NÚMERO:LA-006HAN001-E65-2021 | | |
| CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE | | |
| Empresa: | | |
| Nombre del Representante Legal: | | |
| <u>Firma.</u> | | |

<u>Instrucciones:</u> Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

EVENTO: Junta de Aclaraciones

Factor 1.

¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

| TOTALMENTE DE | EN GENERAL DE | EN GENERAL EN | TOTALMENTE EN |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| ACUERDO | ACUERDO | DESACUERDO | DESACUERDO |
| | | | |

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

|) | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | TOTALMENTE DE | EN GENERAL DE | EN GENERAL EN | TOTALMENTE EN |
| | ACUERDO | ACUERDO | DESACUERDO | DESACUERDO |
| | | | | |

EVENTO: Presentación de Proposiciones y Apertura de Proposiciones.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

| ACCENTO DESACCENDO DESACCENDO | | ACUERDO | ACUERDO | DESACUERDO | DESACUERDO |
|-------------------------------|--|---------|---------|------------|------------|
|-------------------------------|--|---------|---------|------------|------------|

EVENTO: Resolución Técnica

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

| TOTALMENTE DE | EN GENERAL DE | EN GENERAL EN | TOTALMENTE EN |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| ACUERDO | ACUERDO | DESACUERDO | DESACUERDO |
| | | | |

EVENTO: Fallo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?







| TOTALMENTE DE | EN GENERAL DE | EN GENERAL EN | TOTALMENTE EN |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| ACUERDO | ACUERDO | DESACUERDO | DESACUERDO |
| | | | |

EVENTO: Generales

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

| TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
|--------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| | | | |

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

| TOTALMENTE DE | EN GENERAL DE | EN GENERAL EN | TOTALMENTE EN |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| ACUERDO | ACUERDO | DESACUERDO | DESACUERDO |
| | | | |

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

| | | | , |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| TOTALMENTE DE | EN GENERAL DE | EN GENERAL EN | TOTALMENTE EN |
| ACUERDO | ACUERDO | DESACUERDO | DESACUERDO |
| | | | |

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita esta institución?

| TOTALMENTE DE | EN GENERAL DE | EN GENERAL EN | TOTALMENTE EN |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| ACUERDO | ACUERDO | DESACUERDO | DESACUERDO |
| | | | |

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

| noo oo apogo a la nom | iativiada apiioabio. | | |
|-----------------------|----------------------|---------------|---------------|
| TOTALMENTE DE | EN GENERAL DE | EN GENERAL EN | TOTALMENTE EN |
| ACUERDO | ACUERDO | DESACUERDO | DESACUERDO |
| | | | |

APARTADO II.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

| L | IN LE SIGUILINTE COADINO. | | |
|---|---------------------------|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.- GERENCIA DE ADQUISICIONES.

AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

- 3.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: alobo@fnd.gob.mx
- 4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.







NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de *la* Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación i**mpactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.







 Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la mediad que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - **b)** El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.







Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- **II.** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- **III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.